



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 27 de febrero de 2004

Nºmero 4.299

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

795.- Modificación de las Tarifas de Auto-Taxis.

813.- Corrección de errores del Calendario de Vacunaciones 2004, publicado en el B.O.C.CE. 4291 de fecha 30 de enero de 2004.

857.- I.C.D.- Bases de la convocatoria de exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, para el año 2004.

862.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Camino de Valdeaguas (expte. 91304/2003).

AUTORIDADES Y PERSONAL

843.- Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas, con carácter temporal, de Auxiliar de Programación, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

851.- Notificación a D. Mohamed Driss Enfeddal, en comunicación sobre tramitación de expediente sancionador.

852.- Notificación a Cartonajes del Estrecho S.L., relativa a la quinta citación de inicio de actuaciones inspectoras.

853.- Notificación a D.ª M. Mónica Torralbo Santamaría y a D. Santiago López Orozco Valenzuela, relativa a inicio de actuaciones inspectoras.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

793.- Notificación a D. Miguel Martínez Franco y a D.ª Carmen Vzquez Cano, en expediente de orden de ejecución de obras en Polígono Virgen de Africa n 8 (expte. 46680/2003).

796.- Listado nominal de las solicitudes presentadas, con indicación de la antigüedad acreditada, para la adjudicación de dos nuevas licencias de Auto-Taxi.

797.- Notificación a D.ª Milagros Punta García, relativa a la ocupación de espacio público por el kiosco de su propiedad.

807.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abselam, en expediente sancionador 106/2003.

810.- Notificación a D. José Guillén García, en expediente sancionador 16/2004.

811.- Notificación a D.ª Khadouj Al Mrahi, en expediente n. 12471/99 (88/96) del Area de Menores.

812.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en expediente sancionador por infracción urbanística por incumplir la orden de ejecución de obras en Polígono Virgen de Africa n. 2 (expte. 34204/2002).

814.- Notificación a D. Francisco Cano García, en expediente sancionador 12/2004.

815.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en expediente sancionador 5/2004.

816.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

817.- Información pública de la convocatoria para la firma del Acta de Pago del justiprecio correspondiente a la finca registral n. 23919 y del Acta de Ocupación (expte. 88230/2001).

819.- Notificación a D. José Bonnati Molina y a los Herederos de D. Pedro Buades Escolano, en expediente de orden de ejecución de obras en Plaza de África n. 11 (expte. 62691/2002).

820.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

832.- Notificación a D. Abselam Rabah Seslam, en expediente de licencia de implantación del local sito en c/ Tte. Gral. Muslera, C. Comercial Parques de Ceuta, local B-4, para ejercer la actividad de restaurante.

833.- Notificaci3n a Proyectos, Obras y Edificaciones Ceuta S.L., en expediente sancionador 80178/2003.

835.- Notificaci3n a D. JosÈ Barranco Moral, relativa a la solicitud de fraccionamiento de pago, en expediente de apremio n. 10663.

837.- Notificaci3n a D. Carmelo MÈrida PÈrez, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

838.- Notificaci3n a D. Juan Antonio Vega Serrano, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

839.- Notificaci3n a D. Mohamed Marzok Butahar, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

840.- Notificaci3n a D. Abdel-Lah Amar Mohamed, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

841.- Notificaci3n a D. Nordin Ahmed Ahmed, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

842.- Notificaci3n a D. MoissÈs Benzaquen Beniflah, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

844.- Notificaci3n a D. Abdel-Hamid Abdelkader Mezzian, relativa a sanc3n por infracci3n de trfico.

845.- Notificaci3n a D. Juan Francisco Pecino Rodrìguez, relativa a sanc3n por infracci3n de trfico.

846.- Notificaci3n a D.™ Encarnaci3n Ìlvarez Hidalgo, relativa a sanc3n por infracci3n de trfico.

847.- Notificaci3n a D. Rafael Polo Tello, relativa a sanc3n por infracci3n de trfico.

849.- Notificaci3n a Construcciones Fiengo S.L., en expediente ejecutivo de apremio administrativo.

859.- Notificaci3n a ocupantes desconocidos de la infravivienda y del dep3sito de aguas en c/ Sevilla -Pasaje de las Heras, Bunker-, en expediente de declaraci3n de ruina tècnica (expte. 63718/2003).

860.- Informaci3n p3blica del inicio del procedimiento para la ocupaci3n urgente de los bienes afectados para la construcci3n del Palacio de Justicia de Ceuta (expte. 72891/2003).

863.- Notificaci3n a D. Roque Villalta Duarte y a D. Iker Gorspe Exp3sito, en expediente de orden de ejecuci3n de obras en c/ Virigilio O3ate n. 1 (expte. 69159/98).

864.- Notificaci3n a D. Jatabi Abdeslam Al-Lal Mohamed y a D.™ Mercedes Rìos Enriquez, en expediente de orden de ejecuci3n de obras en c/ Lope de Vega n. 24 (expte. 46668/2003).

865.- Notificaci3n a D.™ Dolores MarÌa Cena Rodrìguez, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Tetun n 12 (expte. 4632/2004).

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta

821.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Trfico

830.- Relaci3n de notificaciones por infracciones de Trfico.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

798.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

818.- Correcci3n de errores del encabezamiento del anuncio n. 246 publicado en el B.O.C.CE. 4289 de fecha 23 de enero de 2004, relativa a la relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TesorerÌa General Seguridad Social

827.- U.R.E.- Notificaci3n a D. Francisco Caballero PÈrez, relativa a embargo de bienes inmuebles.

828.- U.R.E.- Notificaci3n a Construcciones Explanaciones y Saneamientos S.L. relativa a embargo de bienes inmuebles.

829.- U.R.E.- Notificaci3n a Construcciones Explanaciones y Saneamientos S.L. relativa a embargo de bienes inmuebles.

848.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Registro de la Propiedad de Ceuta

823.- Notificaci3n a D.™ Zineb Mohamed Merabet, relativa a Documento Referencia 5749/2003, Asiento 495/30.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cdiz

Secci3n 6.™ en Ceuta

822.- Notificaci3n a D. Mohamed Ahmed Hossain y a D.™ Naziha Chairi Abdeslam, en Rollo Apelaci3n de Juicio de Faltas 40/2003.

Juzgado de lo Penal

Nº mero Dos de Ceuta

799.- Citaci3n a D. Ahmed Boughdadi, en Rollo P. A. 36/2002-Mi., dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucci3n nº mero 2 de Ceuta.

Juzgado de lo Social

Nº mero Uno de Ceuta

825.- Citaci3n a D. Juan Nieto Bautista, en Demanda 20/2004.

854.- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 555/2003.

856.- Citaci3n al representante legal de Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 556/2003 y acumulados.

Juzgado de Menores de Ceuta

850.- Emplazamiento a D. John Owusu y a D.™ Hanan Ezzirari, en Pieza de Responsabilidad Civil 24/2004, dimanante del Expediente de Reforma 21/2004.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Dos de Ceuta

824.- Notificación a D. José Zapico Borrás, en Juicio de Faltas 632/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Tres de Ceuta

800.- Citación a D. Mohamed Gaderi y a D. Salim Yussef, en Juicio de Faltas 78/2003.

801.- Citación a D. Iassom Yilali, en Juicio de Faltas 420/2003.

802.- Citación a D. Saidi Mahmoud y a D. Benaceur Mourad, en Juicio de Faltas 289/2003.

803.- Citación a D. Francisco Javier Ruiz Luz, en Juicio de Faltas 662/2002.

804.- Citación a D.ª Arquia Mohamed Aixe, en Juicio de Faltas 662/2002.

805.- Citación a D.ª Ana Isabel Ugalde Fernández, en Juicio de Faltas 295/2003.

806.- Citación a D. Mohamed Al Abouch, en Juicio de Faltas 378/2003.

808.- Citación a D. Zineb Chakir, en Juicio de Faltas 100/2004.

809.- Requisitoria a D. Hassan Ben Ali, en Diligencias Previas 1319/2000.

855.- Requisitoria a D. Mustafa Rabeah, en Diligencias Previas 208/2001.

858.- Requisitoria a D. Sabiri Abdelilah, en Diligencias Previas 208/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

794.- Devolución de fianza a Federal Signal Vama S.A. por la adjudicación de la contratación del suministro de material de equipamiento de los nuevos vehículos de la Policía Local, en expte 252/2002.

826.- Devolución de fianza a Aventis Pasteur Msd S.A. por el suministro de vacunas, en expte. 135/2001.

831.- Devolución de fianza a Esri España Geosistemas S.A. por la contratación del mantenimiento y asistencia técnica solución Azimut II del Centro de Proceso de Datos, en expte. 763/98.

834.- Adjudicación a 956 S.L. Servicios Integrales de la contratación para la producción, suministro y montaje de los elementos expositivo de la Basílica Tardo Romana de Ceuta, denominado "El Pabellón de los Orígenes".

836.- Devolución de fianza a Iluminaciones Ximénez S.A. por el suministro, instalación, desmontaje, mantenimiento y conservación de alumbrado extraordinario, con motivo de las Fiestas de Navidad-Reyes 2003-2004.

866.- Contratación mediante concurso abierto del servicio público de alumbrado ornamental con motivo de las celebraciones y festividades en la Ciudad, en expte. 19/2004.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: †.....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
-†Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
-†Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES: †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	†C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	†Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

793.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 1-7-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Torres Rodríguez solicita el día 17 de junio de 2.003 revisión del edificio sito en el n. 8 del Polígono Virgen de África.- El informe técnico n. 1.177, de 30 de junio de 2.003, dice: "...Se informa que girada visita de inspección y reconocimiento, se comprueba el mismo estado que el del resto de fachadas y sobre todo de los balcones de otros bloques del mismo Polígono a los cuales se les ha dictado orden de ejecución por parte de esta Consejería. El problema que presentan las bandejas de los balcones de dicha fachada es que se desprende el enfoscado y revestimiento de los mismos porque carecen de gotera en su parte inferior oxidándose las armaduras y haciendo que chasque el mismo, con el consiguiente desprendimiento y peligro para los viandantes.- La solución pasa por un picado general de las zonas deterioradas y con peligro de desprendimiento, para posteriormente limpiar y cepillar las armaduras pasivándolas con productos especiales de forma que no les siga atacando la corrosión, aplicando resina epoxi a las zonas y proceder al reenfochado de las mismas con mortero de cemento polimérico tipo Texa o similar y dos manos de pintura de fachada rugosa.- Para la ejecución de dichos trabajos y atendiendo a que ser necesario el montaje y desmontaje de andamios, se deber contratar los servicios de un técnico competente que se haga cargo de la dirección de la ejecución de dicha obra, así como de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral de la misma.- El plazo de ejecución para el comienzo de los trabajos se estima en 60 días, debiéndose apercebir a la comunidad de propietarios de dicho inmueble sobre la valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador".

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se oala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legis-

lativo 1346/1976, de 9 de abril, se oala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrn de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrn alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciase procedimiento de orden de ejecución relativo a las reparaciones indicadas en los Antecedentes de Hecho para el inmueble sito en el n 8 del Polígono Virgen de África, ante la obligación de la propiedad de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2.- Concédase a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estimen pertinentes.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Miguel Martínez Franco y D.TM M.TM Carmen Vázquez Cano, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

794.- Transcurrido el plazo de garantías establecido al efecto, quienes se considere con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente 252/02: Federal Signal Vama S.A. : Adjudicación contratación suministro de material de equipamiento de los nuevos vehículos de la Policía Local.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 16 de Febrero de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

795.- El Ilustre Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el pasado día 16 de febrero de 2004, adoptó por mayoría absoluta el siguiente Acuerdo:

Actualizar la modificación de las tarifas de los Auto-Taxis que prestan servicios en la Ciudad, con arreglo a los valores reflejados en la columna "REDONDEO" del siguiente cuadro evolutivo:

TARIFA	ACTUAL	INCREMENTO IPC	REDONDEO
Carrera mínima (*)	2,40 E.	2,61 E.	2,60 E.
Bajada de bandera	0,75 E.	0,81 E.	0,80 E.
Km. Recorrido	0,48 E.	0,52 E.	0,55 E.
Hora de parada	14,42 E.	15,69 E.	15,70 E.

* Incluye 3 Km Û 4 minutos.

SUPLEMENTO	ACTUAL	INCREMENTO IPC	REDONDEO
1 Sbdos a partir de las 15,00 h.	0,90 E.	0,98 E.	1,00 E.
2 Domingos y Festivos	0,90 E.	0,98 E.	1,00 E.
3 Días de Ferias (de 15 a 8 h.)	0,90 E.	0,98 E.	1,00 E.
4 Parada EstaciÛn Marítima	1,05 E.	1,14 E.	1,15 E.
5 Parada Helipuerto		0,00 E.	1,15 E.
6 Servicios Nocturnos (de 22 a 6 h.)	0,90 E.	0,98 E.	1,00 E.
7 Por cada maleta, bulto o similar	0,30 E.	0,33 E.	0,35 E.
8 Servicios Benz' y Garcìa Aldave (ida)	1,20 E.	1,31 E.	1,30 E.
9 Cada 1/2 h. o fracciÛn a partir de 1 h.	3,00 E.	3,26 E.	3,25 E.
10 Recorrido turístico (2 h.)	30,05 E.	32,69 E.	32,70 E.
11 Celebraciones	A convenir	A convenir	

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 19 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

796.- Finalizado el plazo de presentaciÛn de solicitudes para adjudicaciÛn de dos nuevas licencias de auto-taxi con vehìculos adaptados al transporte de minusvìdidos, y de conformidad con la Base 4.3) de la citada convocatoria, se hace p'blico listado nominal de las solicitudes presentadas con indicaciÛn de la antigüedad acreditada en cada uno de ellos a efectos de presentaciÛn de alegaciones, a cuyo fin se concede un plazo de quince días hábiles.

NOMBRE	ANTIGÜEDAD ACREDITADA
D. ENRIQUE GUTIERREZ GUERRERO	20 A—OS - 7 MESES - 24 DÕAS
D. MIGUEL L'PEZ MENA	19 A—OS - 5 MESES - 3 DÕAS
D. AHMED LAYACHI ABDELKADER	11 A—OS - 8 MESES - 25 DÕAS
D. AHMED MOHAMED BUSECRI	12 A—OS - 7 MESES - 14 DÕAS
D. ASAN ABDELKADER AHMED	14 A—OS - ----- 2 DÕAS

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 19 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

797.- No siendo posible practicar la notificaciÛn a D.™MILAGROS PUNTA GARCIA, en relaciÛn con expediente n. 12.273/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15.01.04, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Elena M.™ Snchez Villaverde, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policìa Local por su escrito de fecha 10.11.03 comunica que el kiosco dedicado a la venta de golosinas ubicado en Plaza del Capitn Ramos (Plaza de los Reyes) aparentemente se encuentra regentado por D. Juan JosÈ Zorrilla Punta, y que habitualmente permanece cerrado a lo largo de la semana excepto algunas tardes de Sbdos y Domingos.- Consultados los archivos de la Consejerìa de Fomento (Negocia-

do de Obras P'bricas) se constata que con fecha 20.05.91 fue autorizado a D.™ Milagros Punta Garcìa la instalaciÛn de un kiosco desmontable en Plaza de los Reyes dedicado a la venta de pipas y similares.- Las instalaciones actualmente existentes consisten en un antiguo kiosco para venta de helados adaptado.- La Consejera de Fomento por su Decreto de fecha 17.11.03 incoa expediente a D.™Milagros Punta Garcìa, designando Instructor del expediente y concediendo plazo de audiencia a la interesada.- Durante el período de alegaciones no ha comparecido D.™ Milagros Punta Garcìa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 12.b) de la Ordenanza Reguladora de ocupaciÛn de dominio p'blico mediante instalaciones de kiosco

contempla como motivo de revocaci3n que no se explote personalmente el kiosco por parte del autorizado.- La citada normativa tipifica en su art3culo 5.k) como falta muy grave, y como tal sancionable con multa y la posibilidad de que la Ciudad acuerde el rescate de la concesi3n art3culo 21.2), el incumplimiento de las condiciones t3cnicas de instalaci3n se3aladas en la concesi3n.- Por Decreto de la Presidencia de fecha 18.06.03 la Consejer3a de Fomento ostenta competencias en esta materia.

PARTE DISPOSITIVA

1).- Se rescata la concesi3n adjudicada a D.™ Milagros Punta Garc3a, y en consecuencia la recuperaci3n del espacio p3blico ocupado por el kiosco de su propiedad. 2).- Se concede a la expedientada un plazo de diez d3as para que proceda a la retirada de las instalaciones implantadas, con apercibimiento de ejecuci3n subsidiariaª.

Contra esta resoluci3n, que agota la v3a administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, podr3 interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr3 fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art3culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 20 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Oficina n3ica de Extranjeros

798.- De conformidad con lo dispuesto en los art3culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p3blica notificaci3n de las propuestas de resoluci3n de expulsi3n reca3das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg3n la Disposici3n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci3n y Funcionamiento de la Administraci3n General del Estado, a las personas que a continuaci3n se relacionan, ya que habi3ndose intentado la notificaci3n en el 3ltimo domicilio conocido, 3sta no se ha podido practicar.

EXPTE. COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROP. RESOLUCION
752/2003	BEN AOUDA KAFIFI	X-05296564-D	ARGELIA	03-02-04
775/2003	ALIOU COUNDOUL	X-05421661-D	ARGELIA	02-02-04
774/2003	NDIAGA SALL	X-05421669-V	ARGELIA	02-02-04
773/2003	MAMADOU SOKHNA	X-05421680-M	MALI	02-02-04
722/2003	MUSTAPHA BENOUIS	X-05443523-K	ARGELIA	05-02-04

Lo que se comunica, significndose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podr3 acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisar3a Provincial de Polic3a de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecuci3n de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, en su redacci3n dada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en Espa3a aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concedi3ndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicaci3n de la presente notificaci3n para formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 13 de febrero de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos3 Antonio Fern3dez Garc3a.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal N3mero Dos de Ceuta

799.- EL ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el Rollo reterenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucci3n N3mero Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. AHMED BOUGHADADI, al obieto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), C/ Se-

rano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrar3 el pr3ximo d3a 03-MARZO-2004 a las 10,00 horas.

No habiendo nada ms que hacer constar y para que sirva el presente de citaci3n en forma al testigo anteriormente mencionado. expido el presente en Ceuta a 17 de febrero de dos mil cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n N3mero Tres de Ceuta

800.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci3n N3mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 78/03 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. MOHAMED GADERI y a D. SALIM YUSSEF, en calidad de DENUNCIADOS, a fin de que comparezcan el pr3ximo d3a 18-03-04, a las 9,30 horas, en la Sala de Audien-

cias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el *Bolet n Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

801.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 420/03 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. IASSIN YILALI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezcan el pr ximo d a 18-03-04, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el *Bolet n Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

802.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 289/03 que se sigue por la supuesta falta de LESIONES E INSULTOS, he mandado citar a D. SAIDI MAHMOUD y a D. BENACEUR MOURAD, en calidad de DENUNCIADOS, a fin de que comparezcan el pr ximo d a 18-03-04, a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el *Bolet n Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

803.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 662/02 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. FRANCISCO JAVIER RUIZ LUZ, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezcan el pr ximo d a 18-03-04, a las 11.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el *Bolet n Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

804.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 662/02 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D M. ARQUIA MOHAMED AIXE, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezcan el pr ximo d a 18-03-04, a las 11.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el *Bolet n Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

805.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta

en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 295/03 que se sigue por la supuesta falta de ESTAFA, he mandado citar a D M. ANA ISABEL UGALDE FERNANDEZ, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezcan el pr ximo d a 18-03-04, a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el *Bolet n Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

806.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 378/03 que se sigue por la supuesta falta de IMPRUDENCIA, he mandado citar a D. MOHAMED AL ABOUCH, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezcan el pr ximo d a 11-03-04, a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el *Bolet n Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 10 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

807.- No siendo posible practicar la notificaci n a D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM, en relaci n al expediente sancionador n. 106/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resoluci n:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Polic a Local denuncia a D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM, por realizar sus necesidades fisiol gicas en la v a p blica en la Calle Marina Espa ola, s/n. el 6 de septiembre de 2003 a las 2,15 horas.

Por Decreto de fecha 16/10/2003 se incoa expediente sancionador a D MOHAMED MOHAMED ABSELAM por infracci n de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el per odo de alegaciones no ha comparecido D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciaci n podr a ser considerada propuesta de Resoluci n.

FUNDAMENTOS JUR DICOS

El art. 8.6 de la Ordenanza de Limpieza proh be satisfacer las necesidades fisiol gicas en la v a p blica.

El art. 135.A.1 tipifica como infracci n el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la v a p blica como consecuencia del uso com n general de los ciudadanos (Cap. I, T tulo II Ordenanza)

El art. 136 sanciona esta infracci n con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM con multa de 90 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposición, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla GÚmez.

808.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N'mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 100/04 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a DTM. ZINEB CHAKIR, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezcan el próximo día 11-03-04, a las 9.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 12 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N'mero Tres de Ceuta

809.- D. HASSAN BEN ALI, hijo de Mohamed y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en T n ger (Marruecos) el 11-01-1964, con último domicilio conocido en C/ CECILIA NM. 20, ESCALERA A NM. 4 DE SANTA COLOMA (BARCELONA), con D.N.I./PTE n'mero M-055541, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N'mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n'mero, a responder de los cargos de delito de COHECHO, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas n'mero 1.319/00, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y b'squeda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a, 13 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

810.- No siendo posible practicar la notificación a D. JosÈ GuillÈn GarcÌa, en relación al expediente sancionador n 16/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.TM Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D. JosÈ GuillÈn GarcÌa, por el abandono de un vehículo Avia, modelo 2000, matrícula V-7883-BF en las inmediaciones de la Finca Calamocarro (Parcela 51) el día 15/01/04 a las 12:00 horas.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E..

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1.- Incoar expediente sancionador a D. JosÈ GuillÈn GarcÌa por infracción de la Ley de Residuos.

2.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón RÌos Ferrùn, que podr ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podr ser considerada propuesta de resolución

En Ceuta, a 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÚmez.

811.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 16 de febrero de 2004, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n 12.471/99 (88/96), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada DTM. KHADOUJ AL MRAHI, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deber comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificar la misma íntegramente.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: MTM. del Mar FERIA Petisme.

812.- La Instructora del Expediente sancionador por incumplimiento de Orden de Ejecución con fecha 23-01-04, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación informe relativo al deterioro del inmueble sito en Polígono Virgen de África, Bloque 2. Así se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- El informe técnico de 6 de mayo de 2002 dice: "...Por todo ello se hace necesario iniciar expediente de orden de ejecución a dichos bloques consistente en la reparación de fachadas y balcones mediante picado en zonas con peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras afectadas, nuevo enfoscado de partes desprotegidas y previsión de un goterón en la zona inferior de los balcones para posterior pintado general de las fachadas con pintura plástica a dos manos y previa mano de imprimación.- Se debe percibir asimismo sobre la valoración de dichas obras y ejecución de las mismas subsidiariamente, en el caso de no efectuarse por la propiedad del inmueble en el plazo de 60 días.- El Decreto de 15 de mayo de 2002 inicia expediente de orden de ejecución de dichas obras, concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones.- Fuera de plazo, presentan alegaciones D. Hamed Tami Kadur, D. Faustino Ibáñez Flores y D. Diego Pérez Albertos, D. Antonio Jiménez García y D. Francisco Muñoz Chaves, solicitando que se encargue la Ciudad Autónoma de la ejecución de las obras al no haber obtenido respuesta de contratista alguno y ante la imposibilidad por la carencia de recursos de algunos propietarios.- De la misma forma D. Hamed Mojtar El Hassan, D.TM Francisca Dotor Arce, D. José Bruno Morales, D.TM Angeles Segura Galn, D. José Luis Melgar Márquez, D.TM M.TM de la Luz Ríos Mateos, D. Fernando Crespo Díaz, D.TM Mercedes Gómez Corral y D. José Luis Moreno Sánchez, fuera de plazo, alegan las mismas razones que los anteriores interesados. El día 25 de junio de 2002 D. Antonio Aragón Es, D.TM Isabel Cabrera González y D. Cristóbal Flores Tenorio alegan lo mismo. El Decreto de 2 de julio de 2.002, n 7474 ordena a los propietarios las obras de reparación señaladas en el plazo de 60 días, percibiéndolos de ejecución subsidiaria, previo expediente sancionador.- Dicho Decreto no se notifica correctamente a todos los propietarios. No obstante se dicta nuevo Decreto de 26 de noviembre de 2.002, n 12.450, inicia la ejecución subsidiaria.- Por ello, el Decreto de 12 de febrero de 2.003, revoca el Decreto n 12.450, ordenándose la notificación del Decreto n 7.474 citado.- El informe técnico de 6 de noviembre de 2.003, n 1.997, indica que las obras ordenadas por la propiedad no han sido ejecutadas por la propiedad, valorándose en 64.636, 62 euros.- Por Decreto n. 11.630, de 12 de noviembre de 2.003, se incoó procedimiento sancionador por el incumplimiento de la orden dictada, concediéndose el plazo de quince días a los interesados para que formular alegaciones pertinentes.- Con fecha 19 de enero de 2.004 D. Francisco Muñoz Chaves solicita que las reparaciones se lleve a cabo por la Consejería de Fomento, sin que puedan realizarlas la Comunidad por carecer algunos vecinos de fondos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deben destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenan, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- De conformidad con el art. 88 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, se sancionadas con multa del 10 al 20 por 100 del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes, quienes infringieren las Normas sobre condiciones higiénico sanitarias y estéticas. 5.- Conforme al art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 04 de agosto, la propuesta de resolución se notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.- 6.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PROPUESTA

Se propone sancionar a los propietarios del edificio sito en Polígono Virgen de África n. 2, como presuntos promotores de una infracción urbanística consistente en incumplir la orden de ejecución dictada por Decreto de 2 de julio de 2.002, n. 7474, con la multa de 6.463,66 euros (10% del valor de las obras a realizar). El valor de las obras se notificó en el Decreto de 12 de noviembre de 2.003, n. 11.630 y en esta Propuesta de resolución. Se indica que los interesados disponen de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante la instructora del procedimiento.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.TM Encarnación Sánchez Pérez, D. Carlos Martín Fortes, D.TM M.TM Mar Mariscal Ponce, D.TM Francisca García Guirado, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto.

Ceuta, 16 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

813.- Con fecha 10/02/04, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D^{ña} Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, N. 4291 de fecha 30/01/04, se publica Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, relativo al Calendario de Vacunación 2004, detectándose un error por causa no imputable a esta Administración.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003. - El art. 30 EAC se declara que "la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El artículo 53 LrBRL se declara que "sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común". El art. 146 ROF se declara que "el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige:

Primero.- Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común". - El art. 105.2 LRJ-PAC se declara que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, se declara que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales". - Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, se nombra Consejera de Sanidad y Bienestar Social, a la Excm. Sra. D^{ña} Yolanda Bel Blanca, atribuyéndole el ejercicio de la competencia en materia de a) Sanidad, salud pública e higiene".

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese el Calendario Vacunal tal como figura en el Cuadro del Anexo I.

En Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^{ta} Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I

VACUNAS	Recién Nacidos	2 meses	4 meses	6 meses	15 meses	18 meses	24 meses	6 años	11 años	13 años	14 años (y cada 10 años)
Hepatitis A y A+B					Hepatitis A		Hepatitis A			Hepatitis A+B (3)	
Hepatitis B	Hepatitis B (1)	Hepatitis B (1)		Hepatitis B (1)							
Difteria Tétanos Tosferina Acelular								Difteria Tétanos Tosferina Acelular			Adultos
Difteria Tétanos Tosferina Acelular											
Vacuna Polio inactivada		Penta	Penta	Penta		Penta					
Haemophilus Influenzae B											
Sarampión Rubeola Paperas						Sarampión Rubeola Paperas (2)		Sarampión Rubeola Paperas (2)	Sarampión Rubeola Paperas (2)		
Meningitis C		Meningitis C	Meningitis C								
Otras Vacunas Neumonía							(Ver 4)				

1.- Los hijos de madre portadora de hepatitis B se vacunarn de reciEn nacidos y a los 1 y 6 meses.

2.- En niOs con especial riesgo (Guarderlas, etc.) puede administrarse a partir de los 6 meses, con una segunda dosis a los 15.

Los vacunados a los 6 aOs no deben vacunarse a los 11.

3.- La pauta es de 3 dosis en 6 meses (inicial, al mes y a los 6 meses de la primera). Si han sido previamente vacunados de A y B, no necesitan revacunaciUn.

4.- SÚlo para niOs en grupo de riesgo, por indicaciUn de su pediatra, en FunciUn de la edad, se usar NEUCON Ū NEU-POL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

814.- No siendo posible practicar la notificaciUn a D. Francisco Cano GarcÌa, en relaciUn al expediente sancionador n 12/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente ResoluciUn:

ANTECEDENTES DE HECHO

La PolicÌa Local denuncia a D. Francisco Cano GarcÌa, por arrojar basuras y escombros a la vÌa p'blica en la C/ Juan I de Portugal (Junto al Maresco) el dÌa 19 de diciembre de 2003 a las 13,00 horas.

FUNDAMENTOS JURŌDICOS

El art. 135.B.12 de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracciUn grave el incumplimiento de las normas de vestidos de tierras y escombros (TÌtulo V).

El art. 136.2 de dicha norma sanciona esta infracciUn con multa desde 150,25 E. hasta 450,75 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1.- Incoar expediente sancionador a D. Francisco Cano GarcÌa por incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza, consistente en verter escombros en la vÌa p'blica.

2.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental a D. Juan RamUn RiOs FerrUn, que podr ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Conceder al expedientado un plazo de quince dÌas para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resoluciUn del procedimiento con imposiciUn de la sanciUn que proceda).

Lo que traslado, advirtiÈndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciaciUn podr ser considerada propuesta de resoluciUn.

En Ceuta, a 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: MarÌa Dolores Pastilla GÙmez.

815.- No siendo posible practicar la notificaciUn a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en relaciUn al expediente sancionador n. 5/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente ResoluciUn:

ANTECEDENTES DE HECHO

La ConsejerÌa de Medio Ambiente tramita expediente sancionador a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, por infracciUn de la Ordenanza de Limpieza variada y recogida de residuos sÚlidos urbanos, consistente en orinar en la vÌa p'blica el dÌa 14/12/03 a las 01,30 horas en Muelle CaOnero Dato.

FUNDAMENTOS JURŌDICOS

1.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza variada y residuos sÚlidos urbanos de la Ciudad prohíbe satisfacer las necesidades fisiolŪgicas en la vÌa p'blica.

2.- El art. 106.A.1 de dicha norma tipifica como infracciUn leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vÌa p'blica como consecuencia del uso com'n general de los ciudadanos (Cap. I TÌtulo II de la Ordenanza).

3.- El art. 107.1 sanciona esta infracciUn con multa de hasta 150,25 E.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1.- Incoar expediente sancionador a D. Abdelkader Mohamed Ahmed por la presunta comisiUn de una infracciUn de la Ordenanza de Limpieza.

2.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental a D. Juan RamUn RiOs FerrUn, que podr ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Conceder al expedientado un plazo de quince dÌas para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resoluciUn del procedimiento con imposiciUn de la sanciUn que proceda).

Lo que traslado, advirtiÈndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciaciUn podr ser considerada propuesta de resoluciUn.

En Ceuta, a 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÙmez.

816.- De conformidad con lo establecido en los artÌculos 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n y 105.06 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacciUn dada por el artÌculo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciUn de las liquidaciones provisionales de oficio del Impuesto sobre la ProducciUn, los Servicios y la ImportaciUn abajo relacionadas, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la AdministraciUn, se emplaza a los interesados o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las Dependencias del Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios, sitas en la 20 planta del Edificio Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación de las liquidaciones referidas.

Asimismo, se advierte a los interesados, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
A.D. CEUTA	G11964244	2003 120879 01	4,72
ABDEL-LAH MOHAMED, MAHYUB	45107881	2003 89801 99	12,71
ABDERRAHAMAN AYAD, ABDELHAK	45084421	2003 86137 99	10,41
ABDERRAHAMAN AYAD, ABDELHAK	45084421	2003 124870 99	30,81
ABDERRAHAMAN AYAD, ABDELHAK	45084421	2003 143780 02	90,03
ABDESELAM BUSELHAM, HADUCH	45074848	2003 82493 99	7,01
ABDESELAM BUSELHAM, HADUCH	45074848	2003 124362 99	7,95
ACOSTA GONZALEZ, REMEDIOS	45059622	2003 147669 27	15,81
ACOSTA GONZALEZ, REMEDIOS	45059622	2003 147671 27	26,45
AGUSTIN G. TM DELA TORRE,- MANUEL	45077047	2003 126811 99	4,11
AHEDO PELLITERO, AGUSTIN	21500338	2003 146175 27	17,68
AHMED AMAR, FATIMA	45091607	2003 81538 99	5,93
ALMACENES F.JAVIER SANCHEZ,SL.	B11957024	2003 129912 03	169,47
ALMACENES F.JAVIER SANCHEZ,SL.	B11957024	2003 132060 01	6,66
ALMACENES F.JAVIER SANCHEZ,SL.	B11957024	2003 133897 01	278,97
ALMACENES F.JAVIER SANCHEZ,SL.	B11957024	2003 134039 06	90,38
ALMACENES F.JAVIER SANCHEZ,SL.	B11957024	2003 135476 01	28,89
ALVAREZ REDONDO, M. DEL MAR	32044082	2003 116749 27	67,52
ALVAREZ RODRIGUEZ, OCTAVIO C.	45057589	2003 136215 99	6,38
AMADOR OLIVA, M. DOLORES	45059051	2003 123670 99	2,27
AMADOR OLIVA, M. DOLORES	45059051	2003 124374 99	4,15
AMADOR OLIVA, M. DOLORES	45059051	2003 133851 99	6,04
AMADOR OLIVA, M. DOLORES	45059051	2003 133852 99	4,84
AMAR AL-LAL KARIMA	45106021	2003 99938 99	32,42
AMINA AMAR BENYEMIA	45086117	2003 98373 99	59,72
ARBONA LOPEZ, JORGE	45064085	2003 134387 06	14,30
ARBONA LOPEZ, JORGE	45064085	2003 136492 02	8,85
ARBONA LOPEZ, JORGE	45064085	2003 136697 06	0,60
ARREBOLA GARCIA, GREGO	45107750	2003 93977 99	4,10
ATENCIA SEGURA, LOURDES	45076117	2003 43570 99	2,97
ATENCIA SEGURA, LOURDES	45076117	2003 135426 99	2,01
ATENZA PERDIGUEROS, JUAN	22320994	2003 88938 27	27,79
BARCELO PALACIOS,YOLANDA BELEN	45096615	2003 117096 99	3,00
BARRIGA ANDEL, DANIEL	25719331	2003 146374 27	13,50
BARRIGA ANDEL, DANIEL	25719331	2003 146403 27	7,90
BEN YAHYA SUSI, MARIAM	45108561	2003 67926 99	2,67
BEN YAHYA SUSI, MARIAM	45108561	2003 87938 99	1,23
BENITEZ BLAZQUEZ, ANGEL	45081570	2003 115431 99	11,16
BENITEZ MARTINEZ, FRANCISCA	45057716	2003 98375 99	59,72
BESADA VAZQUEZ, M. DEL CARMEN	44075309	2003 133618 99	1,79
BHAGSANDANI LAS HERAS, DANIEL	45080382	2003 92088 99	3,07
BONITCH MOHAMED, GERMAN	45076908	2003 89003 99	5,40
BORREGO REINA, SILVIA	45087387	2003 86909 99	9,89
BRUNO FIGUEROA, RAMON	45076180	2003 106681 99	4,64
CALDERON ARRILLAGA, TATIANA	45104159	2003 121475 99	8,43
CAMPOS ASTORGA, JUAN JOSE	31193279	2003 85488 99	3,04
CANCA TEODORO, ANA MARIA	45059691	2003 105176 99	9,68
CARMA TEODORO, PABLO JOSE	45077152	2003 138721 99	5,34
CASTEJON ROSILLO, FRANCISCO M.	45093364	2003 111538 99	6,60
CERRILLO FERNANDEZ, VENANCIA	45063668	2003 128926 01	184,34
CERRUDO MORENO, M. TERESA	45058534	2003 137904 99	10,01
CHAMORRO MORENO, SIMON	45055187	2003 93981 99	6,86
COBOS CEPERO, MARIA DOLORES	45076097	2003 117432 99	3,20
COMERCIAL CHORFI, S.A.	B51006450	2003 118009 06	21,06
COMERCIAL CHORFI, S.A.	B51006450	2003 120800 06	44,89
DADRI JADILLA	X3814519S	2003 103911 99	2,44

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACION	IMPORTE
DEL CAMINO MARTINEZ, MARIA MAR	45064917	2003 146609 27	21,13
DHANWANI DOULATRAM, VII<RAM	45098701	2003 81601 99	3,53
DIAZ FERNANDEZ, ELODIA	31804705	2003 101962 99	12,21
DIAZ MORENO, OSCAR	45089754	2003 112468 99	8,00
DIAZ MORENO, OSCAR	45089754	2003 127545 99	4,72
DIAZ PEDROTE, FRANCISCO JAVIER	31860387	2003 123634 99	12,10
DOMINGUEZ CANO, ALICIA	52588025	2003 84857 99	7,77
DUARTE MERINO, FRANCISCO J.	45076474	2003 118987 27	16,20
DUARTE MERINO, FRANCISCO J.	45076474	2003 118990 27	24,23
ELSAMEX, S.A.	A28504728	2003 143744 08	26,11
EMBAREK DRIS, LEILA	45089129	2003 127579 99	5,24
ESPINOSA FERREIRO, MARIA LUZ	45106379	2003 119665 99	4,75
ESPINOSA FERREIRO, M. DE LA LUZ	45106379	2003 137138 99	3,66
ESPINOSA GINES, JUANA	45027441	2003 135410 99	5,50
ESPINOSA GURREA, ARMANDO	45079068	2003 104222 99	8,77
ESTREMERIA CHAVES, M. DEL PILAR	45105936	2003 139501 99	4,15
ETTOUKKI, MOUSTAPHA	X2324059R	2003 123655 99	5,09
FERNANDEZ BARO, JOSE	45058645	2003 104267 99	5,70
FERNANDEZ BARO, JOSE	45058645	2003 104269 99	7,89
FERNANDEZ MIGUELEZ, EMMA ALICIA	22857119	2003 133864 99	7,27
FORT GALLEG0, GASPARI	45063816	2003 117616 27	16,63
GALLARDO LEON, CARMEN	45061652	2003 118539 99	3,20
GAMEZ ALVAREZ, JOSE ISIDRO	45073703	2003 128985 99	9,47
GAMEZ ALVAREZ, JOSE ISIDRO	45073703	2003 128989 99	5,00
GAMEZ ALVAREZ, JOSE ISIDRO	45073703	2003 128990 99	5,35
GARCIA CASTILLA, M.™ INMACULADA	45078696	2003 109370 99	3,09
GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCA	45070435	2003 98215 99	2,35
GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCA	45070435	2003 124361 99	8,60
GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCA	45070435	2003 127186 99	7,53
GARCIA MARTIN, AFRICA	45049503	2003 97413 99	3,13
GARCIA MARTIN, AFRICA	45049503	2003 122572 99	7,18
GARCIA PALACIOS, JUAN CARLOS	50306269	2003 91501 27	9,05
GARCIA RODRIGUEZ, ANA MARIA	31196671	2003 80773 99	3,70
GARCIA SANCHEZ, M. PALMA	31847705	2003 124787 99	5,48
GARCIA SANCHEZ, M- PALMA	31847705	2003 116579 99	16,11
GOMEZ BLANCA, LUIS	08973190	2003 86998 99	9,05
GOMEZ BLANCA, LUIS ANTONIO	8973190	2003 115536 99	11,22
GOMEZ GOMEZ, MIGUEL MARIA	74908038	2003 110296 99	3,61
GOMEZ KOUICHE, CARLOS	45103945	2003 91185 27	72,37
GONZALEZ GARCIA, M. ROSARIO	45070881	2003 113868 99	7,36
GONZALEZ GARCIA, M. DEL ROSARIO	45070881	2003 128824 99	8,61
GONZALEZ HERRERO, M. MERCEDES	45065182	2003 38998 99	2,36
GONZALEZ HERRERO, M. MERCEDES	45065182	2003 103867 99	2,64
GONZALEZ HERRERO, M. MERCEDES	45065182	2003 124790 99	7,76
GONZALEZ HERRERO, M. MERCEDES	45065182	2003 126764 99	1,78
GONZALEZ HERRERO, M. MERCEDES	45065182	2003 127425 99	1,85
GONZALEZ HERRERO, M. MERCEDES	45065182	2003 128174 99	11,27
GONZALEZ MEDRANO, FCO. JAVIER	28414618	2003 146122 27	9,85
GONZALEZ MEDRANO, FCO. JAVIER	28414618	2003 146124 27	9,44
GONZALEZ MEDRANO, FCO. JAVIER	28414618	2003 146125 27	22,51
GONZALEZ ROMINGUERA, INMACULADA	45076798	2003 133840 99	4,65
GORDEJUELA BOTELLA, M. AMPARO	21502417	2003 146626 27	17,47
GRIMALDO GERRU, JOSE LUIS	45053472	2003 119009 27	73,74
GROUP RAMSAFF UNIVERSAL, S.L.	B51008290	2003 129119 02	60,54
GROUP RAMSAFF UNIVERSAL, S.L.	B51008290	2003 129120 02	794,64
GROUP RAMSAFF UNIVERSAL, S.L.	B51008290	2003 142899 02	307,43
INDUSTRIAL GANIVER INTERN., S.L.	B51008290	2003 103518 60	29,01
INDUSTRIAL GANIVER INTERN., S.L.	B51008290	2003 138075 02	95,24
LAINRA, S.L.	B51008290	2003 136226 02	4557,86
GUERRERO GONZALEZ, JOSE LUIS	45050092	2003 106257 27	27,12
GUTIERREZ VERA, ANTONIO	45071745	2003 105845 99	10,02
HABIB ALI, FATIMA SOHORA	45081297	2003 93976 99	4,14
HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504	2003 148120 27	20,64
HAMIDO MOHAMED, NAIMA	45070494	2003 118566 99	6,54

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACI" N		IMPORTE
HAMIDO MOHAMED, NAIMA	45070494	2003	123663 99	5,40
HAMIDO MOHAMED, NAIMA	45070494	2003	127185 99	21,77
HAMIDO MOHAMED, NAIMA	45070494	2003	136200 99	9,19
HEREDIA SANCHEZ, JOSE Ma	45087022	2003	96598 99	4,13
HERNANDEZ PE—A, ROBERTO	45103929	2003	115259 99	7,83
HERRERA RAMIREZ, JOSE JAVIER	52269473	2003	119038 27	25,79
HERRERA RAMIREZ, JOSE JAVIER	52269473	2003	119045 27	19,26
HERRERA RAMIREZ, JOSE JAVIER	52269473	2003	119048 27	8,40
HERRERO MADARIAGA, JOSE	24129781	2003	98030 99	16,47
HITA PEREZ, RAFAEL	45092561	2003	122031 99	6,08
JIMENEZ LEON, MARIA TERESA	45069346	2003	145414 27	15,53
JIMENEZ LEON, MARIA TERESA	45069346	2003	145440 27	6,93
JIMENEZ LEON, MARIA TERESA	45069346	2003	145516 27	16,27
JIMENEZ LEON, MARIA TERESA	45069346	2003	145524 27	11,44
JIMENEZ LEON, MARIA TERESA	45069346	2003	145555 27	20,33
JIMENEZ LOPEZ, ROGELIO	45065700	2003	126809 99	3,20
JIMENEZ PENA, GUADALUPE	45070938	2003	98423 99	3,61
JIMENEZ RUIZ, SERGIO	45080864	2003	131274 99	5,98
LAARBI SAID MINA	45099434	2003	91366 99	4,85
LAARBI SAID, MINA	45099434	2003	130099 99	7,85
LARA RAGEL, INMACULADA	45081391	2003	132653 99	3,41
LATIFA ABDELKADER MOHAMED	45095631	2003	85559 99	2,29
LATIFA ABDELKADER MOHAMED	45095631	2003	85561 99	10,75
LOBATO MORENO, PLACIDO	45074630	2003	119636 08	34,91
LOPERA NAVARRO, JUAN JOSE	31801220	2003	139492 99	2,17
LOPERA NAVARRO, JUAN JOSE	31801220	2003	139494 99	2,17
LOPEZ BLAS, MARIA AUREA AFRICA	45056572	2003	84446 27	83,22
LOPEZ GARCIA, NIEVES	45066989	2003	108113 99	5,16
LORDA RAMIREZ, LUIS	45073131	2003	81556 99	5,37
LORDA RAMIREZ, LUIS	45073131	2003	122211 99	15,98
MARCHENA ALMAGRO, ISABEL MARIA	45068952	2003	112768 99	3,75
MARISCAL ROJAS, PEDRO	45053834	2003	104437 99	3,09
MARQUEZ GONZALEZ, MANUEL	45068721	2003	125666 99	7,26
MARQUEZ ZAPATA, ANA	45046378	2003	103910 99	8,84
MARTIN GARCIA, FRANCISCO	45061661	2003	107751 27	58,55
MARTINEZ JIMENEZ, FRANCISCO J.	31863305	2003	117656 27	25,46
MARTINEZ JIMENEZ, FRANCISCO J.	32020912	2003	117657 27	20,42
MARTOS FERNANDEZ, FRANCISCO	25061530	2003	147520 27	30,94
MASNA ESCOBOSA, CRISTINA	45283635	2003	132684 99	4,55
MEDINA RODRIGUEZ, MERCEDES	45070699	2003	93384 99	4,68
MEHDI BELAID KINSA	45080189	2003	110321 99	5,87
MENJIBAR GAONA, FRANCISCO	45062750	2003	145345 27	8,32
MERINO MONTERO, JOSE ANTONIO	00605881	2003	78586 99	2,85
MERINO MONTERO, JOSE ANTONIO	605881	2003	105405 99	21,92
MIMUN SALAH, FARAH	45093835	2003	84032 99	3,03
MOHAMED ABDESELAM, HURIA	45091518	2003	132771 99	7,82
MOHAMED HAMADI MOHAMED	45079322	2003	93854 99	11,27
MOHAMED NADIR	45083699	2003	120053 27	146,77
MOHAMED NADIR ABDESELAM	45083699	2003	120054 27	136,17
MOHAN TANDON PURSHOTAMDAS	45099026	2003	128784 08	1,80
MOHTAR MOHAMED MOHTAR	45105904	2003	127681 27	9,09
MONFILLO RODRIGUEZ, FRANCISCA	45072794	2003	126053 99	5,60
MONTES TRAVEROS, ALEJANDRO	45058639	2003	146181 27	51,18
MORALES FERNANDEZ, ANTONIO	45073309	2003	140211 99	3,45
MORALES SALAS, JUAN CARLOS	45088358	2003	123668 99	2,27
MORALES SALAS, JUAN CARLOS	45088358	2003	124903 99	1,94
MORAN MOHAMED, MARTA	45065560	2003	105792 99	3,68
MORENO DORADO, JULIO	45079926	2003	119218 27	31,14
MORILLA MORENO, MONICA	45094722	2003	103281 99	3,30
MORILLA MORENO, MONICA	45094722	2003	122128 99	2,41
MOUSSA, HASNAE	X0958320W	2003	93895 99	15,14
MU—OZ CASTILLO, PATRICIA RUT	45087476	2003	126047 99	12,27
MU—OZ DEL MORAL, CARMEN	15951954	2003	114310 99	6,00
MUELA AGUILERA, ALFONSO CARLOS	45059972	2003	129731 99	3,32

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACI" N	IMPORTE
NAIMA HAMIDO MOHAMED	45070494	2003 83278 99	3,96
NEUMATRONICS CEUTA, S.L.	B51008712	2003 116919 01	84,75
OLIVA ESPINOSA, TERESA	45006397	2003 103915 99	4,52
OROZCO DEL OLMO, EULALIA	45046260	2003 129383 99	5,00
ORTEGA DIAZ, JOAQUINA	45066062	2003 137156 99	4,49
PALENZUELA ARIZA, ROSA	38536331	2003 88471 27	25,35
PALLARES BLASCO, JOSE S.	18939379	2003 88691 27	69,68
PALOMINO CEPERO, ANTONIA	45069653	2003 127009 06	30,60
PALOMINO CEPERO, ANTONIA	45069653	2003 134501 06	26,69
PALOMINO CEPERO, ANTONIA	45069653	2003 142750 06	9,87
PANADERO ALCARAZ, ANA Ma	45066865	2003 106611 99	24,95
PARDO SEGARRA, MARCOS ENRIQUE	77472061	2003 119613 27	25,50
PAREJA LOPEZ, JUAN	45017896	2003 101969 99	35,01
PARRES ARACIL, ALEXIS	45059550	2003 142348 06	66,84
PEDROSA DE GUINDOS, M. LUISA	45094651	2003 106861 27	12,16
PERAL PACHECO, MARIA DEL MAR	45079487	2003 91704 99	5,50
PEREA PEREZ, ANTONIO	45053901	2003 119540 99	3,37
PEREZ ESTEVE, SONIA MARIA	45077050	2003 129389 99	5,32
PILAR MU—OZ MOHAMED	45071976	2003 92001 99	10,83
POLO JUMILLA, ANA	45068749	2003 110221 99	59,72
POYATO GONZALEZ, JUAN JESUS	45071734	2003 146132 27	36,11
POZO ROMERO, ROSA	45066685	2003 133330 01	9,35
POZO ROMERO, ROSA	45066685	2003 135673 01	12,48
POZO ROMERO, ROSA	45066685	2003 137380 01	5,64
POZO ROMERO, ROSA	45066685	2003 141545 01	4,89
POZO ROMERO, ROSA	45066685	2003 144123 01	8,60
POZO ROMERO, ROSA	45066685	2003 144649 01	1,85
RAMIREZ CASTANEDA, ANTONIO	32046656	2003 145605 27	134,35
REBOREDO BAULO, LUIS	33155095	2003 105779 99	4,01
REBOREDO BAULO, LUIS	33155095	2003 109541 99	4,71
REINOSO GARCIA, PAQUI	45080000	2003 115452 99	2,00
REINOSO GARCIA, PAQUI	45080000	2003 119537 99	2,00
REJEN RODRIGUEZ, MARIA DESIRE	45090831	2003 124095 06	345,23
REJEN RODRIGUEZ, MARIA DESIRE	45090831	2003 125351 06	188,70
REJEN RODRIGUEZ, MARIA DESIRE	45090831	2003 127349 06	462,03
REJEN RODRIGUEZ, MARIA DESIRE	45090831	2003 135134 6	490,68
RIOS VEGA, SILVIA M.	45053687	2003 98029 99	4,40
RIVAS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	76570508	2003 106169 27	23,31
RIVAS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	76570508	2003 106173 27	8,41
RODRIGUEZ MIRA, JAVIER	45094306	2003 143933 01	194,29
RODRIGUEZ SALAS, M. DOLORES	45062711	2003 130355 99	3,06
ROJO TOLEDO, ANA M.	45074402	2003 122569 99	3,48
ROMERO ALBA, JUAN MIGUEL	45067772	2003 123636 99	4,73
ROMERO ALBA, JUAN MIGUEL	45067772	2003 130261 99	6,85
RUIZ ALONSO, ESMERALDA	52445075	2003 147534 27	60,28
RUIZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	45068701	2003 137901 99	7,15
SADIK MOHAMED, HABIBA	45107840	2003 127197 99	7,43
SAIDA AHMED ALI	45099703	2003 120681 99	5,85
SAINZ PEREZ, ANTONIO	45077549	2003 138324 08	6,30
SALAOUI HAMIDO, EMMA	45101008	2003 106650 99	4,25
SECURITAS SEGURIDAD ESPA—A,SA.	A82929951	2003 120344 06	178,68
SECURITAS SEGURIDAD ESPA—A,SA.	A82929951	2003 122290 06	177,46
SEGURA OLIVA, FRANCISCA	45033907	2003 83281 99	3,92
SEMPERE GALVEZ, TERESA	45073248	2003 130357 99	3,34
SENTIS ZUARA, LUIS E.	45069158	2003 111708 07	53,87
SERV. FRIO Y MANT. CEUTA, S.L.	B51007094	2003 138351 06	121
SERV. FRIO Y MANT. CEUTA, S.L.	B51007094	2003 140321 01	62,76
SERV. FRIO Y MANT. CEUTA, S.L.	B51007094	2003 140323 01	48,42
SERV. FRIO Y MANT. CEUTA, S.L.	B51007094	2003 140324 01	17,46
SERV. FRIO Y MANT. CEUTA, S.L.	B51007094	2003 144222 06	55,68
SOLANO ALBARRACIN, MIGUEL	45067690	2003 85483 99	6,20
SOTO POSTIGO, JESUS	45100540	2003 92049 99	10,28
SUAREZ BALLESTEROS, EMILIA	45085701	2003 93989 99	3,66
SUAREZ BALLESTEROS, INMACULADA	45091022	2003 93984 99	3,28
SUAREZ BALLESTEROS, INMACULADA	45091022	2003 135427 99	5,60

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACI" N	IMPORTE
SUAREZ BALLESTEROS, EMILIA	45085701	2003 93990 99	2,47
SUAREZ BATISTA, ANTONIO	45057101	2003 117646 27	62,76
TAHAR MIMUN, ALI	45095080	2003 141042 01	1,45
TAHAR MIMUN, ALI	45095080	2003 141044 01	5,57
TAHAR MIMUN, ALI	45095080	2003 143791 01	87
TAHAR MIMUN, ALI	45095080	2003 143797 01	11,38
TAIEB AHMED LAARBI	45075791	2003 117640 27	143,59
TAIEB AHMED LARBI	45075791	2003 117639 27	49,96
TORREMOCHA CANO, ANDRES J.	32035954	2003 107740 27	18,54
TORRES HIDALGO, AFRICA	43502859	2003 127198 99	11,75
TRUJILLO MORILLA, DOLORES	45053842	2003 98395 99	4,10
TRUJILLO MORILLA, DOLORES	45053842	2003 99893 99	2,41
VALENZUELA GUERRERO, M. TM EUGENIA	45092298	2003 135466 99	2,36
VALENZUELA GUERRERO, M. TM EUGENIA	45092298	2003 125729 99	14,85
VALENZUELA GUERRERO, M. TM EUGENIA	45092298	2003 111412 99	3,17
VALERO PINO, GLORIA MARIA	45088962	2003 126055 99	12,80
VALLEJO CAMACHO, ROBERTO	45072114	2003 129735 99	3,28
VELARDE 8 INMOBILIARIA, S.L.	B11957669	2003 144498 08	2,76
VELAZQUEZ SOTELO, ANA MARIA	45064860	2003 80774 99	4,00
VERDUGO CANTERAS, FRANCISCO	45078650	2003 128180 99	7,74
VICKY DHANWANI	45098701	2003 96573 99	10,53
VILLENA GUTIERREZ, MANUELA	45072907	2003 116038 99	7,60
VIRTUAL, C.B.	E11964301	2003 134356 06	236,18
YAMILA HOSSEIN, S.L.	45083990	2003 91227 99	16,26
YUSSEF DE LAID MAIMON	45113016	2003 105178 99	9,68

Ceuta, a 16 de febrero de 2004.- EL JEFE DE NEGOCIADO ACCTAL.- Fdo.: Juan Carlos Lara Ayala.

817.- Aprobado definitivamente por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, de fecha 29 de julio de 2.003, el justiprecio de la finca registral 23.919 (expropiables ínicamente 229 m²), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiaci" n Forzosa y 49 de su Reglamento, se le convoca para la firma del Acta de Pago del justiprecio correspondiente a la finca registral n. 23.919 de la que usted es titular y del Acta de Ocupaci" n, el pr"ximo d" a 15 de marzo (lunes) de 2.004, a las 12.00 horas en la Consejer" a de Fomento (Negociado de Urbanismo, 3.TM planta del Palacio Municipal).

En relaci" n al pago se significa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley sobre el R" gimen del Suelo y Ordenaci" n Urbana deber acreditar debidamente la titularidad que ostenta sobre los bienes y derechos afectados. En caso contrario se proceder, seg" n lo previsto en los artículos 51 del Reglamento de Expropiaci" n Forzosa y 206 del Reglamento de Gest" n Urban" stica, a la consignaci" n del justiprecio en la Caja General de Dep" sitos del Ministerio de Econom" a y Hacienda.

Al mismo tiempo le comunico que en caso de no poder comparecer personalmente, su representante deber aportar poder debidamente autorizado.

Ceuta, 18 de Febrero de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes" s Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla G"mez.

Delegaci" n del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

818.- Correcci" n de errores del encabezamiento del anuncio n. 246 publicado en el B.O.C.CE 4289 de fecha 23 de enero de 2004, relativa a notificaciones que no han podido efectuarse directamente:

DONDE DICE:

Delegaci" n del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tr fico.

246.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos ...

DEBE DECIR:

Delegaci" n del Gobierno en Ceuta
Oficina nica de Extranjeros

246.- De conformidad con los dispuesto en los artículos ...

No siendo imputable a esta Administraci" n, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 23 de febrero de 2004.
LA ADMINISTRACI" N DEL BOLET" N.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

819.- La Instructora del Expediente sancionador por incumplimiento de Orden de Ejecuci" n con fecha 17-02-04, ha dictado la siguiente Propuesta de Resoluci" n:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de registro de entrada 6 de septiembre de 2.002 D. Mohamed Subaire Mohamed denuncia el deterioro del edificio sito en el n. 11 de la Plaza de "frica colindante al suyo.- Teniendo en cuenta el informe t"cnico de 1 de octubre de 2.002 el Decreto n. 1557 de 18 de febrero de 2.003 inicia procedimiento de orden de ejecuci" n concediendo el plazo de diez d"as para formular alegaciones. D.TM M.TM Buades Escolano, Victoria Quetglas Prat y D.TM Encarnaci" n Jim"nez Morales el

día 6 de marzo de 2.003 alegan no disponer de medios para afrontar las obras tan rápidamente.- El Decreto n. 3.469, de 3 de abril de 2.003, ordena a los propietarios en el plazo de un mes las obras informadas, requiere la dirección técnica en las mismas y advierte de ejecución subsidiaria.- Con fecha 7 de mayo de 2.003 D.ª Manuela Buades Jiménez solicita ampliación de plazo, lo cual, tras informe técnico de 28 de mayo de 2.003, el Decreto n. 5.788, de 30 de mayo de 2.003, concede la ampliación por período de un mes.- D.ª Manuela Buades Jiménez con fecha 15 de julio de 2.003 solicita la contemplación en la orden de ejecución de los balcones. A tal efecto el informe técnico de n. 1307/03 amplía la subsanación de deficiencias indicadas en el informe de 1 de octubre de 2.002 a 50,00 m² de retirada de barandillas y 50,00 m² de suministro y colocación de nueva barandilla de PVC, incluso piezas especiales de empotramiento y 1 ud. de pintura al esmalte sintético sobre PVC en barandillas previa preparación del soporte y mano de imprimación. El presupuesto global de todas las reparaciones se cifra en 29.904,00 euros.- Por Decreto n. 8.904, de 8 de agosto de 2.003, se inicia procedimiento de ampliación de orden de ejecución en el inmueble, concediéndose el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.- D.ª Manuela Buades Jiménez solicita el día 29 de agosto de 2.003 ampliación de plazo para la ejecución de las obras.- Tras el informe técnico de 11 de septiembre de 2.003, n. 1.627 el Decreto n. 9.213, de 17 de septiembre de 2.003, ordena la ampliación de la orden de ejecución a la retirada de barandillas y colocación de nuevas, ampliándose el plazo a 30 días ms.- El informe técnico de 3 de diciembre de 2.003 indica que las obras no han sido ejecutadas.- Por Decreto n. 13.470, de 7 de enero de 2.004, se incoa procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble por incumplimiento de la orden de ejecución dictada. Se concede el plazo de quince días para alegaciones. No consta alguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deben destinarse a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará

por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Conforme al art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.- 5.- Conforme al art. 88 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes, quienes infringieren las Normas sobre condiciones higiénico-sanitarias y estéticas. 6.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PROPUESTA

Se propone sancionar a los propietarios del inmueble sito en la Plaza de África n. 11, por el incumplimiento de las Órdenes de ejecución dictadas por Decreto n. 3.469, de 3 de abril de 2.003 y n. 9.213, de 17 de septiembre de 2.003, con la multa de 2.990,40 euros (10% del valor de la obra a realizar, según informe técnico transcrito en los Antecedentes de Hecho del Decreto n. 9.213 ya citado y notificado a los interesados y esta Propuesta). Se indica que los presuntos infractores disponen de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante la instructora del procedimiento.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Bonnat Molina y a los Herederos de d. Pedro Buades Escolano, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

820.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
B-78560166	TECSEGUR, S.L.	R.E.O.
B-51006534	LASER VISION CEUTA, S.L.	R.E.O.
B-92242023	CONST. Y DEMOLICIONES DEL MEDITERRANEO, S.L.	ALTA DE OFICIO
B-51011039	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA, S.L.	R.E.O.
47004831-F	IDELFONSO VAZQUEZ BORREGO	ERROR TIPO

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
B-51004752 45096697-E	PEMIFACC, S.L. BENZAQUEN MEIR SALGUERO	FRACCIONAMIENTO ERROR TIPO

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta a 18 de febrero de 2004.- DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

821.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
292/03	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED HADU	45.067.107	12.01.04
306/03	HAMANI MUHAMED ABSELAM	45.094.383	12.01.04
484/03	ANUAR MOHAMED MOHAMED	45.076.772	12.01.04
502/03	TOLIDA MOHAMED YASIN	45.080.635	12.01.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cdiz

Sección 6.ª en Ceuta

822.- DON FERNANDO TESÓN MARTÍN, Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cdiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Hago saber:

Que en esta Sala, se ha dictado en el procedimiento Rollo de Apelación de Juicio de Faltas 40/03, seguido por una falta de injurias, siendo parte apelada D. MOHAMED AHMED HOSSAIN y D.ª NAZIHA CHAIRI ABDESELAM, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por D.ª FADUA ABSELAM CHAIRI contra la sentencia que, en fecha 30 de marzo de 2003, dictó el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n. 1 de los de esta Ciudad, confirmando íntegramente la meritada resolución con declaración de oficio de las costas de esta alzada".

Y para que sirva de notificación en legal forma de D. MOHAMED AHMED HOSSAIN y D.ª NAZIHA CHAIRI ABDESELAM cuyo domicilio se desconoce se expide el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

En la Ciudad autónoma de Ceuta a 10 de febrero de 2004.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Registro de la Propiedad de Ceuta

823.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Registrador que suscribe, previa calificación de documento cuyos datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIA: 5749/2003. ASIENTO 495/30. AUTORIZANTE: DON JOSÉ... EDUARDO GARCÍA P...REZ. FECHA DEL DOCUMENTO 6 DE NOVIEMBRE DE 2003. FECHA DE PRESENTACIÓN: 4 DE DICIEMBRE DE 2003, ha resuelto. No practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALTA PREVIA INSCRIPCIÓN, A FAVOR DEL TRANSMITENTE, DEL TÍTULO RESE—ADO EN EL DOCUMENTO (ART 20 LH)

El defecto observado se califica como SUBSANABLE.

CEUTA, 15 DE DICIEMBRE DE 2003.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

Recursos: Gubernativo, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria (redactados por la Ley 24/2001).

También puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones, conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la citada Ley y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

824.- D.ª EUGENIA QUESADA SANZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n. 632 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. José Francisco Zapico Borrás, como autor de una falta de desconsideración a agente de la autoridad, a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 30 euros, que deber abonar en el plazo de diez días, advirtiéndole que en caso de impago y una vez agotada la vía de apremio, quedar sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Asimismo, lo condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y explícase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. José Francisco Zapico Borrás, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a trece de febrero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Dos de Ceuta

825.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED NABIL ALI MOHAMED contra D. JUAN NIETO BAUTISTA , en reclamación por ORDINARIO , registrado con el n. 20 /2004 se ha acordado citar a D. JUAN NIETO BAUTISTA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-04-04 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenden por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Juan Nieto Bautista, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

826.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 135/2001 - AVENTIS PASTEUR MSD SA. Suministro de vacunas.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

827.- NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 , de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. FRANCISCO CABALLERO PEREZ por deudas a

la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ REAL 89 4 C se procedió con fecha 10/10/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 4 de febrero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Francisco Caballero Pérez, con D.N.I. 039028619B, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 29-10-2003, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta:

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación dirigida a D. Francisco Caballero Pérez, con D.N.I. 039028619B y a su cónyuge, D.ª Francisca Zurita Higuera, con D.N.I. 030445940N.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 4 de febrero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 10 10 2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CONYUGE expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Otras Observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de Bienes Inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 10 de octubre de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 10 10 2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Otras Observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de Bienes Inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 10 de octubre de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA : Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 039028619B por deudas a la Seguridad social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 02 010072077	08 2001 / 09 2001	0521
51 02 010089558	10 2001 / 10 2001	0521
51 02 010143617	11 2001 / 11 2001	0521
51 02 010177969	12 2001 / 12 2001	0521
51 02 010277494	01 2002 / 02 2002	0521
51 02 010354185	03 2002 / 03 2002	0521
51 02 010405921	04 2002 / 04 2002	0521
51 02 010538990	07 2002 / 07 2002	0521
51 02 010506960	05 2002 / 06 2002	0521
51 03 010183507	11 2002 / 11 2002	0521
51 03 010249484	12 2002 / 12 2002	0521
51 03 010285557	01 2003 / 01 2003	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 3.067,03 euros.
 RECARGOS DE APREMIO: 982,19 euros.
 COSTAS DEVENGADAS: 28,13 euros.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 150,25 euros.

TOTAL DEBITOS: 4.227,60 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, ser la definitivamente aplicable y servir como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 10 de octubre de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN CALLE CLAVEL 14 EN DISTRITO DE MONTORO

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: CLAVEL, N VIA: 14, COD-POST: 14600, COD-MUNI: 14600

DATOS REGISTRO

N. REG: MO, N. TOMO: 532, N. LIBRO: 322, N. FOLIO: 111 N. FINCA: 7771

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE CLAVEL 14, CON UNA SUPERFICIE TERRENO DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN METRO CUADRADOS.

LINDEROS:

DERECHA: CASA NUM. 16 DE D. FRANCISCO MORENO GARCIA HOY CASA NUM. 12 DE D.ª MANA BARBADO.

IZQUIERDA: CASA 20 DE D.ª MARIA ANTONIA RELA—O DELGADO HOY CASA NUM. 16 DEL ESTADO ESPA—OL.

FONDO: CASA DE D. MANUEL VACAS CASA DE LA CALLE PESCADORES NUM. 11

POSESION DE UNA CUARTA PARTE DE UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD

CEUTA, a 10 de OCTUBRE de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

828.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CONSTRUCCIONES EXPLANACIONES Y SANEAMIE, por deudas a la seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL RAMPABASTOS (COEXSA) 5 ENT se procedió con fecha 23 / 01 / 2.003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 4 de febrero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 29/10/2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 504: AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 29 de octubre de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 0B11967221 (estado civil, en su caso) y con domicilio en CL RAMPABASTOS (COEXSA) 5 ENT resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CEUTA garantizando la suma total de 13.819,98 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA
359	359	178	10129	ANOTACION CON LA LETRA A DE FECHA 24 DE MARZO DE 2003.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº mero Prov. Apremio	Período	Régimen
51 02 010242334	03 2002 / 03 2002	0111
51 02 010263148	04 2002 / 04 2002	0111
51 02 010314880	05 2002 / 05 2002	0111
51 02 010393591	06 2002 / 06 2002	0111
51 02 010494837	08 2002 / 08 2002	0111
51 03 010039320	10 2002 / 10 2002	0111
51 02 010573649	09 2002 / 09 2002	0111
51 02 010218082	02 2002 / 02 2002	0111

Nº mero Prov. Apremio	Período	Régimen
51 03 010039421	10 2002 / 10 2002	0111
51 03 010111260	11 2002 / 11 2002	0111
51 03 010169662	12 2002 / 12 2002	0111
51 03 010217556	01 2003 / 01 2003	0111

EXPEDIENTE NUMERO: 51 01 02 00058417
 IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 98.676,46 euros.
 RECARGOS DE APREMIO: 19.418,03 euros.
 COSTAS DEVENGADAS euros.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 90,00 euros.

TOTAL DEBITOS: 118.184,49 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 118.184,49 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a cantidad de 132.004,47 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Explíquese, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1394, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CEUTA, a 29 de OCTUBRE de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: DPTO. NUM. 7 LOCAL EN CALLE MENENDEZ PELAYO NUM. 12

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: MENENDEZ PELAYO, N VIA: 12, COD-POST: 51001, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N. REG: CE, N TOMO: 359, N. LIBRO: 359, N. FOLIO: 178 N. FINCA: 10129

LETRA: ANOTACION CON LA LETRA A DE FECHA 24 DE MARZO DE 2003.

CEUTA a 29 de OCTUBRE de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

829.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Explanaciones y Saneamientos, S.L., con C.I.F. 0B11967221, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 23-6-2003, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesados, se expide la presente Cédula de Notificación dirigida a Construcciones Explanaciones y Saneamientos, S.L. con C.I.F. 0B11967221.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrida el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 6 de febrero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

El Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CONSTRUCCIONES EXPLANACIONES Y SANEAMIE por deudas a la seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL RAMPABASTOS (COEXSA) 5 ENT., se procedió con fecha 23/01/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 6 de febrero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 07/01/2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
SE ADJUNTA TVA 509: SOL. AL DEUDOR. LOS TRT. DE PROP. B. INM. EMB.

Número documento: 51 01 509 04 000000708

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha

procedido con fecha 23/01/2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servir para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimar como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, ser la definitivamente aplicable y servir como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1395, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: DPTO. NUM. 7 LOCAL EN CALLE MENENDEZ PELAYO NUM. 12

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: MENENDEZ PELAYO, N. VIA: 12, COD-POST: 51001, COD-MUNI: 51001

DATOS REGISTRO

N. REG: CE, N. TOMO: 359, N. LIBRO: 359, N. FOLIO: 178, N. FINCA: 10129

IMPORTE DE TASACION: 69.000,00

DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NM. 7. LOCAL DESTINADO A ALMACEN EN LA PLANTA SEMISOTANO DEL EDIFICIO RADICADO EN CEUTA EN LA CALLE MENENDEZ PELAYO, N MERO DOCE DE LA BARRIADA VILLA JOVITA.

LINDEROS:

-DERECHA: CALLE: MENENDEZ PELAYO
- IZQUIERDA: FINCA DE D.ª MARÍA PONCE

CASARES

- FONDO: DEPÓSITOS DE AGUA, CUARTO DE CONTADORES Y CALLE PARTICULAR, HOY MENENDEZ PELAYO.

REF. CATASTRAL: 9544011TE8794S0001AT.

DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 10 % . NUMERO ORDEN: 7

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 150 M².

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia, a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación ejecutiva, en el plazo de 3 días, si reside en la misma localidad, donde estén ubicadas las oficinas de esta unidad, o en el de 15, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1637/1395,

de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación:

FINCA N MERO:

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: DPTO. NUM. 7 LOCAL EN CALLE MENENDEZ PELAYO NUM. 12

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: MENENDEZ PELAYO, N. VIA: 12, COD-POST: 51001, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N. REG: CE, N. TOMO: 359, N. LIBRO: 359, N. FOLIO: 178, N. FINCA: 10129

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libere a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

830.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 06-02-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041027153	A ATAR	X0519773L	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006587	A HAMADI	45057757	CEUTA	30.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041032057	A GUTIERREZ	45071745	CEUTA	16.11.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041009679	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051660	MAHMED	45078372	CEUTA	20.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041052846	S HASSAN	45079365	CEUTA	16.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041058204	M MOHTAR	45079420	CEUTA	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.
510041058587	A MOHTAR	45079421	CEUTA	09.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041050692	M MOHAMED	45080368	CEUTA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053851	M HAMADI	45081200	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052366	A MOHAMED	45081423	CEUTA	15.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041040704	H MOHAMED	45082223	CEUTA	30.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041042816	T MOHAMED	45082563	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041026781	M MOHAMED	45083025	CEUTA	22.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041042154	I QUIREZA	45084267	CEUTA	01.11.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041043286	A MIMON	45086423	CEUTA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052378	S MOHAMED	45089162	CEUTA	29.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041054417	M ABDERRAHAMAN	45091058	CEUTA	30.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042622	C GUERRA	45091255	CEUTA	18.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041000536	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051799	I AHMED	45093091	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008973	N AL LAL	45093125	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009000	E SOSA	45095434	CEUTA	12.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510041053723	R ABDEL LAZID	45095872	CEUTA	29.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041042130	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043596	N AMZERREN	45105030	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055574	A AHMED	45105235	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057297	H CHAIB	45105860	CEUTA	05.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052640	I MOTILLA	45107981	CEUTA	16.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025727	A BACHIR	45110675	CEUTA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041025211	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044874	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041021874	R EL KADIM	X3510604E	M. VALDEIGLE.	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p'blica notificaci'Un de las resoluciones reca'ldas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg'n la Disposici'Un adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci'Un y Funcionamiento de la Administraci'Un General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci'Un se relacionan, ya que habi'ndose intentado la notificaci'Un en el 'ltimo domicilio conocido, 'sta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en v'la administrativa podr' interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del d'ia siguiente al de la publicaci'Un del presente en el Bolet'In Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr'fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuant'la inferior a diez mil pesetas reca'ldas en el mbito de Comunidades Aut'nomas que comprendan ms de una provincia, en cuyo caso la interposici'Un ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones sern firmes y las multas podrn ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 d'ias siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacci'Un por v'la ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr'fico.

CEUTA, 06-02-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D'az.

ART*= Art'culo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi'Un

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041009280	I BEL FAQYH	X3086185E	LAS NORIAS					
			DEDAZA	28.08.2003	90,00		RD 13/92	154.
510041002673	M ERRAMLI	X2706296R	BARCELONA	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050497	GROUP RAMSAFF							
	UNIVERSAL SL	B51008290	CEUTA	05.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041008316	N HARBOUL	X2034666V	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014079	N ZAIDI	X2150489N	CEUTA	21.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041026471	M AMNAD	X2268836R	CEUTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008328	A BOUKER	X2301952C	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032707	A EL GHALLAL	X3157398G	CEUTA	02.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040963781	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057856	H DOUAS	X3196307C	CEUTA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041045568	A CHAIRI	X3293846Q	CEUTA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019260	A CHAIRI	X3293846Q	CEUTA	20.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016052	J VERGARA	34918575	CEUTA	08.07.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041048995	P COLONQUES	40449327	CEUTA	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018838	J RIOS	45064340	CEUTA	08.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041037298	F GARCIA	45071724	CEUTA	23.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
519040675308	C ABDERRAHIM	45076037	CEUTA	22.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041038217	M AHMED	45077759	CEUTA	20.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041043043	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048170	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013555	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	11.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041017330	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018681	M MOHAMED	45079664	CEUTA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008158	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	28.07.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041033001	E AHMED	45080016	CEUTA	13.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040979818	M MOHAMED	45080368	CEUTA	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014663	M MOHAMED NAYIB	45080732	CEUTA	01.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031430	N DRIS	45080773	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037730	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	01.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041044965	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009837	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988054	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993955	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057832	M ABDERRAHAMAN	45081109	CEUTA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039751	M AHMED	45081758	CEUTA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040952882	N MOHAMED	45081829	CEUTA	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510040983597	N MOHAMED	45081906	CEUTA	02.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040983585	N MOHAMED	45081906	CEUTA	02.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018668	J PEREZ	45081983	CEUTA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057996	R CHAIB	45082716	CEUTA	26.10.2003	60,00		RD 13/92	009.1
510041058009	R CHAIB	45082716	CEUTA	26.10.2003	60,00		RD 13/92	098.2
510041039350	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002510	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039659	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869193	N MADANI	45083101	CEUTA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038709	F AHMED	45083140	CEUTA	22.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041006307	F MOHAMED	45083327	CEUTA	21.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040996	A ABDELKADER	45083331	CEUTA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041023470	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041045374	V MOHAMED	45084534	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	016.
510041012794	M DRIS	45084689	CEUTA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047231	F ABDERRAHAMAN	45086403	CEUTA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041047243	F ABDERRAHAMAN	45086403	CEUTA	22.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041023998	H MIMUND	45086423	CEUTA	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869259	T MOHAMED	45087096	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034674	A MOHAMED	45087175	CEUTA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034510	M LACHMI	45087582	CEUTA	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020924	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	23.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040996798	M EMBAREK	45087707	CEUTA	06.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041005601	M GARCIA	45088471	CEUTA	01.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
510041047930	G GALIANO	45088638	CEUTA	09.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041043614	T OUINA	45088788	CEUTA	15.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041049379	T OUINA	45088788	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040905963	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	10.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040951018	L MOHAMED	45089411	CEUTA	15.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034868	L MOHAMED	45089411	CEUTA	15.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034571	L MOHAMED	45089411	CEUTA	12.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040622357	L MOHAMED	45089411	CEUTA	04.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041006848	R LAIACHI	45090244	CEUTA	05.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041058496	S AHMED	45090543	CEUTA	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868000	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019934	M MOHAMED	45090786	CEUTA	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038102	R MOHAMED	45090931	CEUTA	10.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041035710	I ABDERRAHAMAN	45091056	CEUTA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040910510	A AHMED	45091092	CEUTA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013890	J MOHAMED	45091228	CEUTA	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042907	F AHMED	45092205	CEUTA	24.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040996051	A AHMED	45092442	CEUTA	09.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041000585	A SADDIK	45092539	CEUTA	08.10.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510040868760	M MOHAMED	45093002	CEUTA	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014535	A AHMED	45093005	CEUTA	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040110	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999301	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012630	M HAMIDO	45093599	CEUTA	18.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040996804	A AHMED	45093624	CEUTA	09.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040982787	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001530	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016519	L ABDELKADER	45094741	CEUTA	15.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041005091	R ABDELAH	45094937	CEUTA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030929	M HAMADI	45094948	CEUTA	29.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040999600	Y AHMED	45095003	CEUTA	17.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041045532	M MOHAMED	45095259	CEUTA	10.08.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041045349	B MOHAMED	45095263	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
510041016593	Y ABDESELAM	45096041	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
519041008385	M MEDANI	45096431	CEUTA	27.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041031521	M CONTRERAS	45096560	CEUTA	11.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041005534	M AHMED	45096670	CEUTA	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006265	A SERRAN	45098652	CEUTA	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041021862	R MOHAMED	45099741	CEUTA	15.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012344	R ABDESELAM	45100763	CEUTA	26.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041015321	M ENFED DAL	45100773	CEUTA	12.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041040455	A HAMED	45101209	CEUTA	23.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041033852	A HAMED	45101209	CEUTA	05.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041043626	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003690	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	11.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049422	M ABSELAM	45102518	CEUTA	22.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040962454	Y AHMED	45102970	CEUTA	23.09.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
519041007939	M MOHAMED	45103041	CEUTA	08.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041035095	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039052	A AHMED	45103522	CEUTA	28.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041005728	A MUELA	45103889	CEUTA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005716	A MUELA	45103889	CEUTA	20.10.2003	150,00		RD 13/92	087.1
510041031739	F HAMED	45104196	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030371	A AHMED	45104253	CEUTA	28.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040973890	B ACHOR	45105025	CEUTA	16.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041014419	A AHMED	45105235	CEUTA	20.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041014390	A AHMED	45105235	CEUTA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049203	Y AHMED	45105543	CEUTA	10.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041004300	M CERNADAS	45105676	CEUTA	11.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018991	M MOHAMED	45105910	CEUTA	24.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041044229	G SUEKAR	45106597	CEUTA	06.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041036002	J DIAZ	45107121	CEUTA	24.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041036646	R RIVERA	45107154	CEUTA	15.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990735	R RIVERA	45107154	CEUTA	21.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034522	M GUERRERO	45107179	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052950	M MOHAMED	45107248	CEUTA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990887	J FERRIZ	45108591	CEUTA	01.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041039866	S MAIMON	45108721	CEUTA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018103	F GALAN	45108756	CEUTA	08.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041040972	F GALAN	45108756	CEUTA	22.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048739	F GALAN	45108756	CEUTA	30.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041008286	S MOHAMED	45109528	CEUTA	08.10.2003	150,00		RD 13/92	079.1
510041049343	J HEREDIA	45109589	CEUTA	17.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041017536	MARREBOLA	45109817	CEUTA	09.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041039246	F FERNANDEZ	45110489	CEUTA	18.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041035472	R MARTIN	45112277	CEUTA	05.11.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040979958	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	10.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040982568	M MOHAMED	45115823	CEUTA	02.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014596	A MUSTAFA	45115882	CEUTA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023500	M NAVARRO	45117058	CEUTA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023573	M NAVARRO	45117058	CEUTA	17.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041000573	F GARCIA	75348839	CEUTA	28.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041036695	J LOPEZ	75881283	CEUTA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018851	A SADDIK	99012566	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983688	C SALVADOR	48922162	HUELVA	22.07.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040868309	J FLISS	X2629713P	VILLANUEVA ARZOBISPO	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996014	S SAIBARI	X2582258W	SOSES	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p blica notificaci n de la iniciaci n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci n se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaci n en el ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci n o proposici n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d as hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaci n del presente en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 6-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D ñaz.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensi n

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041056232	K. BOUAYAD	X3308571K	CEUTA	07.12.03	10.00		RD 2822/98	026.1
510041025740	A. TUHAMI	45082234	CEUTA	25.11.03	60.00		RD 13/92	014.1
510040964086	M. MOHAMED	45093149	CEUTA	22.05.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040744803	A. ABDELKADER	45083097	CEUTA	24.03.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041052690	N. SAID	45087573	CEUTA	19.11.03	150.00		RD 772/97	001.2
510041030322	B. EL HILALI	X0979467N	CEUTA	22.08.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040868759	A. AHMED	45105235	CEUTA	31.07.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041033062	B. K AIBECH	X2702556X	CEUTA	20.08.03	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041057285	L. K. MUSTAFA	45085857	CEUTA	07.12.03	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041025387	R. ABDESELAM	45090530	CEUTA	27.11.03	60.00		L. 30/1995	003.B
510041025764	S. BAGDAD	45081015	CEUTA	26.11.03	150.00		RDL 339/90	010.1
510041037092	S. GARC O A	45112622	CEUTA	29.11.03	150.00		RD 772/97	001.2
510041056359	R. AHMED	45101842	CEUTA	07.12.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040962958	A. EL KHABAR	99013293	CEUTA	26.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041053759	D. GONZ LEZ	45105622	CEUTA	08.12.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041056323	M. DRIS	45084689	CEUTA	07.12.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041048533	B. KADDUR	45113797	CEUTA	07.12.03	150.00		RD 772/97	001.2
510041025200	R. TUHAMI	45104610	CEUTA	27.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041052676	M. DRIS	45084689	CEUTA	17.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041007129	S. MOHAMED	45092180	CEUTA	25.10.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041027116	R. AHMED	45101842	CEUTA	27.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041026963	L. MUSTAFA	45114360	CEUTA	28.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041022131	M. MEHDI	45109600	CEUTA	28.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041021886	M. LE N	45086563	CEUTA	27.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041057261	O. HEREDIA	45105824	CEUTA	07.12.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041020298	M. N. HAMED	45094155	CEUTA	27.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041055355	B. ABDESELAM	45083549	CEUTA	06.12.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041053589	L. VEGA	45069112	CEUTA	18.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041054030	A. MOHAMED	45100208	CEUTA	04.12.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041021898	R. AHMED	45083634	CEUTA	27.11.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040997080	D. PACHECO	45057938	CEUTA	04.12.03	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041051271	T. MOHAMED	45111482	CEUTA	07.12.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041052767	J. MUSTAFA	45094072	CEUTA	18.11.03	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041056220	S. ABDELMALIK	45098996	CEUTA	07.12.03	60.00		L. 30/1995	003.B
510041041885	F. HAMMADI	45103520	CEUTA	17.11.03	150.00		RDL 339/90	010.1
510041027189	H. ABDELKADER	45084638	CEUTA	29.11.03	150.00		RDL 339/90	010.1
510041051787	R. ABDESELAM	45093243	CEUTA	18.11.03	1250.00		L. 30/1995	003.A
510041041897	J. MANSOUR	X3204075Z	CEUTA	18.11.03	1500.00		L. 30/1995	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041054041	M. MARTÍNEZ	45061348	CEUTA	05.12.03	150.00		RDL 339/90	010.1
510041032719	H AGBALO	X1280978Q	MADRID	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p'ublica notificaci'Un de la iniciaci'Un de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr'fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci'Un se relacionan, ya que habi'ndose intentado la notificaci'Un en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr'fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci'Un o proposici'Un de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d'as hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaci'Un del presente en el Bolet'n Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 6-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D'az.

ART=Art'culo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensi'Un

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040940501	M. EL ASILI	45109933	CEUTA	22.05.03	150.00		RD 772/97	001.2
510040971730	A. MOHAMED	45094148	CEUTA	01.05.03	1250.00		L. 30/1995	003.A
510041019685	A. TORRES	75806744	CEUTA	09.07.03	60.10		L. 30/1995	003.B
510041007592	M. MOHAMED	45081474	CEUTA	31.05.03	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041017135	H. MUSTAFA	45086077	CEUTA	07.08.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041040339	M. AHMED	45095143	CEUTA	15.09.03	10.00		RD 772/97	001.4
510041030127	J. MOHAMED	45091228	CEUTA	07.08.03	450.00		RD 772/97	001.4
510041015643	M. EL MISSAOUI	X3024511B	CEUTA	04.07.03	450.00		RD 772/97	001.4
510040488744	A. BAGHAR	X3755014B	CEUTA	16.07.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041001826	M. ABDESELAM	45105883	CEUTA	12.06.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041047425	A. MOHAMED	45094148	CEUTA	05.10.03	90.00		RD 13/92	117.1
510040997390	U. MOHAMED	45104638	CEUTA	24.07.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041033177	A. AHMED	45092250	CEUTA	04.09.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040996154	H. MOHAMED	45087896	CEUTA	12.08.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041003719	A. MOHAMED	45105448	CEUTA	29.07.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041039301	A. MUSTAFA	45092242	CEUTA	14.09.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040996609	M. MOHAMED	45080642	CEUTA	06.08.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041009485	N. AMRI	X2132423R	CEUTA	30.06.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041023251	A. HOSSAIN	45104009	CEUTA	05.09.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040992537	C. MOHAMED	X1263229T	CEUTA	28.05.03	450.00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p'ublica notificaci'Un de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tr'fico en uso de las facultades delegadas en esta Direcci'Un General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resoluci'Un de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuaci'Un se relacionan, ya que habi'ndose intentado la notificaci'Un en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la v'ia administrativa (art'culo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n), podrn interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripci'Un tenga su domicilio, o se halle la sede del 'rgano autor del acto originario impugnado, a elecci'Un del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el art'culo 8, n'mero 3, en relaci'Un con el art'culo 14, n'mero 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci'Un Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el d'ia siguiente al de la publicaci'Un del presente en el Bolet'n Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el art'culo 46, n'mero 1, de la Ley citada en 'ltimo lugar.

Las multas podrn ser abonadas en per'odo voluntario dentro de los 15 d'as siguientes contados a partir del d'ia de la publicaci'Un del presente en el Bolet'n Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacci'Un por v'ia ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr'fico.

Ceuta, 6 de febrero de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D'az.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
519040910309	J. SANMART'N	45013276	CEUTA	02.10.02	300,51		RDL 339/90	072.3
510040976325	M. ALI	45098097	CEUTA	31.03.03	150,00		RD 772/97	001.2

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

831.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte 763/98.- ESRI ESPA—A GEOSISTEMAS, S.A. C.P.D. Contratación de mantenimiento y asistencia técnica solución Azimut II.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

832.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, con fecha quince de enero de dos mil cuatro dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Abselam Rabah Seslam, solicita licencia de implantación de actividad de Restaurante, en local sito en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, Local B-4. El Técnico Municipal emite informe con fecha 14 de Enero de 2.003 indicando lo siguiente: De la documentación presentada no se estima se conteste al segundo requerimiento realizado al interesado (Decreto de fecha 19 de diciembre de 2.003), por tal motivo deber subsanar las deficiencias indicadas en dicho Decreto referente a: - Falta de especificación de la altura de evacuación al exterior del aire viciado procedente tanto de la ventilación mecánica del establecimiento y forzada del aseo interior (mínima 3,00 m. con respecto del acerado colindante), así como tratamiento estético de la unidad exterior. - Justificación de que el conducto-chimenea de evacuación de humos y olores de la campana extractora lo hace por conducto independiente, de acuerdo con lo establecido al respecto a las vigentes NN.UU. (revestimientos, altura de la chimenea en la salida abierta,...). - Situación en el conjunto del establecimiento de las unidades interiores y exteriores de la instalación de aire acondicionado. - Se deber asumir la dirección facultativa de las obras en su día solicitada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no

reñe los requisitos que se òala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerir al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deber ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Abdeslam Rabah Seslam, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2.- Indicar a D. Abdeslam Rabah Seslam, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Abselam Rabah Seslam.

Ceuta, 18 de febrero de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

833.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Proyectos, Obras y Edificaciones Ceuta, S.L.

N.I.F.: B11961448

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.TM planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 16 de febrero de 2004.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

834.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 23 de febrero de 2004, por el que se adjudica la contratación, mediante concurso abierto, tramitación ordinaria, de la producción, suministro y montaje de los elementos expositivos, mobiliarios y equipamiento del espacio expositivo de la Basílica Tardo Romana de Ceuta denominado El Pabellón de los Orígenes.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización,

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación, mediante concurso abierto, tramitación ordinaria, de la producción, suministro y montaje de los elementos expositivos, mobiliarios y equipamiento del espacio expositivo de la Basílica Tardo Romana de Ceuta denominado El Pabellón de los Orígenes.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE n. 4.289 de veintitres de enero de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

209.950,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de febrero de 2004.

b) Adjudicatario: 956, S.L SERVICIOS INTEGRALLES.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

En Ceuta a 23 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

835.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social: Barranco Moral, José
DNI: 45.057.054P

Concepto: Expediente de Apremio n. 10.663

Acto: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª planta de la C/. Padilla, n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 23 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

836.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Adjudicatario: ILUMINACIONES XIMENEZ, SA.

-Suministro, Obra, Consultoría y Asistencia Técnica: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD-REYES 2003-2004.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 24 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: PEDRO A. ALONSO MENLLE.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

837.- Intentada la notificación preceptiva a D. CARMELO M...RIDA P...REZ, con D.N.I. n. 45.110.269-R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-01-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 06-06-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 118.1.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n: 177.269 contra D. CARMELO M...RIDA P...REZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico han de ser, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado'.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.0 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 13 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

838.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN ANTONIO VEGA SERRANO con D.N.I. n. 45.113.769-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 182.881 seguido contra D. JUAN ANTONIO VEGA SERRANO, por infracción de tráfico (art. 118.1.1A del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo esta-

blecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÍMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 20 de enero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

839.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MARZOK BUTAHAR con D.N.I. n. 45.084.584-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 174.263 seguido contra D. MOHAMED MARZOK BUTAHAR, por infracción de tráfico (art. 65.1.1A del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÍMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 20 de enero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

840.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDEL-LAH AMAR MOHAMED con D.N.I. n. 99.012.638F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 182.002 seguido contra D. ABDEL-LAH AMAR MOHAMED, por infracción de tráfico (art. 94.2.1I del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÍMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 20 de enero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

841.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D. NORDIN AHMED AHMED con D.N.I. n. 45.086.691-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido 3ntegro se acompa3a.

Ceuta, a 19 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

En relaci3n al procedimiento la sancionador n. 180.304 seguido contra D. NORDIN AHMED AHMED, por infracci3n de trfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de Circulaci3n), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificndose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Trfico, ACUERDA OTORGAR TR3MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez d3as, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 20 de enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Mu3oz Dick.

842.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D. MOIS...S BENZAQUEN BENIFLAH con D.N.I. n 45.076.479-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido 3ntegro se acompa3a.

Ceuta, a 19 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

En relaci3n al procedimiento la sancionador n. 183.309 seguido contra D. MOIS...S BENZAQU...N BENIFLAH, por infracci3n de trfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulaci3n), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificndose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Trfico, ACUERDA OTORGAR TR3MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez d3as, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 21 de Enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Mu3oz Dick.

AUTORIDADES Y PERSONAL

843.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.™ Cristina Bernal Durn, en virtud de la asignaci3n de la gesti3n de las actuaciones de la Consejer3a de

Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegaci3n conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art3culo 14.2 del Estatuto de Autonom3a por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los art3culos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Publicada las Bases Gen3ricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposici3n en el BOCCE n. 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificadas en BOCCE n. 4013 de 1 de junio y en el BOCCE n. 4201 de 21 de marzo de 2003, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representaci3n en esta Administraci3n, se estima necesario la provisi3n con carcter temporal de dos plazas de Auxiliar de Programaci3n.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Gen3ricas dos plazas de Auxiliar de Programaci3n seg3n las Bases espec3ficas que se adjuntan.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISI3N DE 2 AUXILIARES DE PROGRAMACI3N

1. Normas Generales:

En el BOCCE n3mero 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Gen3ricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposici3n. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas temporales, mediante contrato de duraci3n determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producci3n de Auxiliar de Programaci3n.

2. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes sern las indicadas en el punto 3 de las Bases Gen3ricas citadas, requiri3ndose adem3s lo siguiente:

- Estar en posesi3n del T3tulo de Graduado Escolar, Formaci3n Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentaci3n de las solicitudes ser de 5 d3as naturales a partir del d3a siguiente a la publicaci3n de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Gen3ricas publicadas en el BOCCE n3mero 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificada en BOCCE n. 4.013 de 1 de junio de 2.001 y en BOCCE n. 4.201 de 21 de marzo de 2.003.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

844.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ABDELKADER MEZZIAN ABDEL-HAMID
N.I.F.: 45089464B
Concepto: Sanción por infracción de Tráfico.
Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

845.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PECINO RODRIGUEZ JUAN FCO.
N.I.F.: 45070595W
Concepto: Sanción por infracción de Tráfico.
Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle

Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

846.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: J. L. VAREZ HIDALGO, ENCARNACIÓN
N.I.F.: 45274323L
Concepto: Sanción por infracción de Tráfico.
Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

847.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: POLO TELLO RAFAEL
N.I.F.: 45043117D
Concepto: Sanción por infracción de Tráfico.
Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a

14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

848.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administraciones y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley,

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÓN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÓN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, a 24 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/. Identif.	Raz�n Social/Nombre	Direcci�n	C.P./Poblaci�n	TD N�m. Reclam.	Per�odo	Importe
0111	10 51100320628	ALMACENES AHMED HADDU,S.	ED CEUTA CENTER, LOC	51001 CEUTA	02 51 2003 010684166	0903 0903	1.443,80
0111	10 51100350738	COMERCIAL SEYFETTIN, S.L	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	02 51 2003 010685580	0903 0903	721,91
0111	10 51100425207	SERVICIO, FRIO Y MANTENI	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	02 51 2003 010690331	0903 0903	2.944,16
0111	10 51100429550	LORASOL, EMPRESA CONSTRU	CL MOLINO 26	51001 CEUTA	03 51 2003 010612933	0703 0703	3.721,04
0111	10 51100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010692856	0903 0903	1.458,11

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 030061871886	ESPINOSA FONTALBA ROSARI	CL BDA.ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2003 010698718	0803 0803	251,54
0521	07 080411014082	CARABALLO RECIO ANTONIO	CL REAL 90	51002 CEUTA	03 51 2003 010699425	0803 0803	251,54
0521	07 081018729129	ALLITOU --- SAID	BD JUAN CARLOS 1 8	51003 CEUTA	02 51 2003 010715791	0803 0803	235,54
0521	07 111012079224	RAMIREZ CAMERO MARIA SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2003 010698617	0803 0803	251,54
0521	07 180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2003 010716296	0803 0803	251,54
0521	07 301005921226	HERNANDEZ PRIETO JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2003 010698920	0803 0803	251,54
0521	07 500065539075	FERRAZ PEREZ JOSE JAVIER	AV AFRICA (R.ALFONSO	51001 CEUTA	03 51 2003 010712458	0803 0803	251,54
0521	07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2003 010706903	0803 0803	251,54
0521	07 510003637290	MARIN RODRIGUEZ FRANCISC	CL MILLAN ASTRAY 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010708519	0803 0803	251,54
0521	07 510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CL GRAL. SERRANO ORI	51001 CEUTA	02 51 2003 010708115	0803 0803	251,54
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	02 51 2003 010707812	0803 0803	251,54
0521	07 510004255161	MOH. HADDU ABDELKADER	CL NARVAEZ ALONSO 38	51001 CEUTA	03 51 2003 010707408	0803 0803	251,54
0521	07 510004261629	SALVADOR DE LA GUARDIA M	CL LOMA MARGARITA 8	51004 CEUTA	02 51 2003 010707509	0803 0803	251,54
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2003 010712660	0803 0803	251,54
0521	07 510004532926	MORAMED MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2003 010710842	0803 0803	251,54
0521	07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	02 51 2003 010711650	0803 0803	251,54
0521	07 510004859793	RODRIGUEZ HEREDIA SOFIA	BD MANZANEPA 39	51002 CEUTA	03 51 2003 010712256	0803 0803	251,54
0521	07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	AVD. LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2003 010709630	0803 0803	251,54
0521	07 510005148975	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51 2003 010709125	0803 0803	251,54
0521	07 510005170803	FERRER RODRIGUEZ DOMINGO	AV DE MADRID FASE 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010712862	0803 0803	251,54
0521	07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51 2003 010710034	0803 0803	251,54
0521	07 510005330851	AYAD HADDU AHMED	CL INDEPENDENCIA 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010710135	0803 0803	251,54
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	02 51 2003 010703465	0803 0803	251,54
0521	07 511000390662	DURAN MU---OZ JULIO ISMAEL	CL TRUJILLO GONZALEZ	51002 CEUTA	02 51 2003 010703869	0803 0803	251,54
0521	07 511000598204	ABDELKADER MOHAMED ABDES	AV REGULARES 13	51002 CEUTA	03 51 2003 010704172	0803 0803	235,55
0521	07 511000658424	MOHAMED DRIS RAHMA	CL SARCHAL 48	51002 CEUTA	03 51 2003 010705081	0803 0803	251,54
0521	07 51100095601	AHMED MOHAMED MOHAMED RE	ZZ TEJAR DE INGENIER	51002 CEUTA	03 51 2003 010699930	0803 0803	251,54
0521	07 511001211122	MAYTHAM --- RABEI	CL MOLINO 28	51001 CEUTA	02 51 2003 010700132	0803 0803	251,54
0521	07 511001350356	GRAZIANO --- RAMON	ZZ L. MARGARITA RESID	51002 CEUTA	03 51 2003 010700334	0803 0803	251,54
0521	07 511001448568	HAMZI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL "LA CH	51003 CEUTA	02 51 2003 010700738	0803 0803	254,04
0521	07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2003 010701647	0803 0803	235,55
0521	07 511001726434	TOMAS ROMERO MARIA SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010714579	0803 0803	251,54
0521	07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	02 51 2003 010702253	0803 0803	251,54
0521	07 511002076240	HAMIDO MOHAMED RHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2003 010702960	0803 0803	251,54
0521	07 511002098367	DIAZ POLANCO ARMANDO JUL	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	02 51 2003 010713973	0803 0803	251,54
0521	07 511002163742	REJEN RODRIGUEZ MARIA DE	AV AFRICA, ED. PRESI	51002 CEUTA	03 51 2003 010699627	0803 0803	188,65

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51002430170	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010599896	0703 0703	765,20
0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010599900	0703 0703	5.108,68
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010605354	0703 0703	1.062,90
0813	10 51003020153	MOHAMED LAARBI --- AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2003 010677702	0903 0903	240,68

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

849.- En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que instruyo contra CONSTRUCCIONES FIENGO, S.L. con C.I.F.: B-51001162, por descubiertos por los importes, conceptos y ejercicios que se indican por el Sr. Tesorero, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los art culos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudaci n (R.D. 1684/90 de 20 de Diciembre), modificado

por veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo Vd. el deudor a quien se refiere la transcrita providencia le notifico la presente y le requiero al pago en los plazos que seguidamente se se alan, precedi ndose en otro caso al embargo de sus bienes.

a) Las notificadas entre los d as 1 y 15 de cada mes, hasta el d a 20 de dicho mes o inmediato hbil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

No obstante lo anterior, cuando la situación de su tesorería le impidiese el pago de sus débitos podrá solicitar, conforme al Capítulo VII del Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o denegado discrecionalmente por esta Ciudad Autónoma según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producir los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, Recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L. 39/88 de 28 de Diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Se le advierte que el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente le notificamos que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento General de Recaudación y una vez transcurrido el plazo señalado en la presente notificación sin haberse hecho el pago requerido, se procederá en la forma abajo detallada a su acumulación al expediente de apremio que contra Vd. se sigue.

Nº RECIBO	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
32747	2003	IMP. VEH. TRACC. MECANICA	26,22 E
20703	2002	R. BASURAS	64,82 E
20772	2003	R. BASURAS	67,10 E
1235	2002	I.A.E.	289,26 E
1236	2002	I.A.E.	33,59 E
223	2003	I.A.E.	250,69 E
224	2003	I.A.E.	29,11 E.
333	2004	INTERES DE DEMORA	17.217,38 E
333	2004	I.P.S.I. OPER. INTERIORES	108.827,25 E
PRINCIPAL:		126.805,42 E	
RECARGO DE APREMIO 20%:		12.721,93 E	
INTERESES Y COSTAS:		27,64 E	
COSTAS:		3,00 E	
TOTAL:		139.557,99 E	

Ceuta, a 23 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores de Ceuta

850.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n. 24/04 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n. 21/04 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

" Visto el contenido de la anterior diligencia, y apreciando que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplécese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de

anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de CEUTA por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. JOHN OWUSU Y D.™ HANAN EZZIRARI que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los perjudicados en el presente procedimiento D. John Owusu y D.™ Hanan Ezzirari expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

851.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

DRISS ENFEDDAL MOHAMED
45079962P

COMUNICACI" N SOBRE TRAMITACI" N
EXPEDIENTE SANCIONADOR

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deben comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicaci" n de la presente resoluci" n en el Bolet" n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspecci" n de la Delegaci" n de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive n" m. 2-2.ª planta, al efecto de practicar la notificaci" n del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificaci" n se entender producida a todos los efectos legales desde el d" a siguiente al del vencimiento del plazo se" alado para comparecer.

Ceuta, a 17 de febrero de 2004.- V. B. EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Jos" E Mar" a Guill" n Mariscal.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCI" N.- Fdo.: Manuel Snchez Uceda.

852.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacci" n dada por el art" culo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habi" ndose intentado la notificaci" n al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraci" n Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuaci" n:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

CARTONAJES DEL ESTRECHO, SL
B-11931133

QUINTA CITACI" N DE INICIO DE ACTUAC. INSPECTORAS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deben comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicaci" n de la presente resoluci" n en el Bolet" n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspecci" n de la Delegaci" n de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive n" m. 2-2.ª planta, al efecto de practicar la notificaci" n del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificaci" n se entender producida a todos los efectos legales desde el d" a siguiente al del vencimiento del plazo se" alado para comparecer.

Ceuta, a 17 de febrero de 2004.- V. B. EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Jos" E Mar" a Guill" n Mariscal.- EL SUBJEFE DE UNIDAD.- Fdo.: Manuel Snchez Uceda.

853.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacci" n dada por el art" culo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habi" ndose intentado la notificaci" n al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraci" n Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuaci" n:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

TORRALBO SANTAMARIA M. MONICA, NIF 05393265H
LOPEZ OROZCO VALENZUELA SANTIAGO, NIF 00696856W

INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deben comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicaci" n de la presente resoluci" n en el Bolet" n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspecci" n de la Delegaci" n de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive n" m. 2-2.ª planta, al efecto de practicar la notificaci" n del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificaci" n se entender producida a todos los efectos legales desde el d" a siguiente al del vencimiento del plazo se" alado para comparecer.

Ceuta, a 18 de febrero de 2004.- V. B. EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Jos" E Mar" a Guill" n Mariscal.- EL SUBJEFE DE UNIDAD.- Fdo.: Manuel Snchez Uceda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social
N" mero Uno de Ceuta

854.- D. Juan Bautista Vzquez L"pez, Secretario de lo Social N" mero Uno de Ceuta.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el d" a de la fecha, en el proceso seguido a instancia

de D. KARIM AHMED ABDESELAM, IRENE CARNEIRO ; LVAREZ ABDELMALEK EL MORABIT , MARIA DEL PILAR GONZALEZ OROZCO AHMED YAMANI TARIK ABSELAM MOHAMED MAATI , ABDEL-LAH EL HAYANI ZINAT MOHAMED, MUSTAFA SEL-LAM TUHAMI, ADRIAN GONZALEZ MORANTE MOHAMED AZOUGAGH , FRANCISCO ANTONIO PE—A MUNUERA, AHMED ACHLOUCH, ABDELAH MOHAMED ABDELAH NASAR MOHAMED ABDELAH , DRISS EL IDRISSE ,

MUSTAFA FERCHEN ADEL NHASI, YUSEF ABDEL-LAH AHMED, ABDELHIBIB AKARMAS YAMILA MOHAMED MOHAMED, FRANCISCO JAVIER HEREDIA ZORRILLA, MOHAMED MOHAMED ABDESELAM, MIGUEL ANGEL CASTILLO L'PEZ AHMED HOSSAIN LAHASEN, AHMED YAMANI, FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA PACHECO, ABDERRAHMAN CHAIRI HACHIMI, ABDELHABIB BNIZID CHAIRI HACHIMI, JOSE ANGEL SANCHEZ GRAJEA JOSRGE ESPINOSA MENA JOSE LUIS CRUZ SANCHEZ AHMED ARJAZ MBARK AIT SIDI AHMED ABDELAZIZ DAUDI AHMED ABDERRAHMAN ABDEL-LAH MENDI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, CARLOS CHOCHR'N CHOCHR'N, en reclamación de cantidad, registrado con el n° 555/2003 y ACUMULADOS se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/2004 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Asimismo se cita al representante legal de dicho demandado para la prueba de interrogatorio de parte, en la misma fecha y hora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspendern por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

855.- D. Mustafa Rabeh hijo de Mohamed y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Casablanca (Marruecos) el 01-01-1974, con paradero desconocido, indocumentado, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de robo y atentado que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 208/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 18 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

856.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED AHMED ABDELKADER, ABDELAZIZ CHAIRI HACHIMI, ABDERRAHMAN ABDELAH MENDI, MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ, RACHID BELMEKI, MOHAMED BOULAICH, RAFAEL CORTES LOBATO, RACHID CHAIB MOH, ABDEL-LAH EL HAYANI ZINAT MOHAMED, ABDELKRIM MOHAMED ABDESELAM, REDUAN MOHAMED AHMED, RACHID AKARMAS, MAHAYU MOHAMED MUSA-SASNI, MUSTAFA FADLAOUI, ABDELJALAK ALI HOSSAI, ADRIAN GONZALEZ MORANTE, FUAD MUFEDDAL MOKAMED, MUSTAFA SEL-LAM TUHAMI, SEL-LAM HOSSAIN ABDERRAHMAN, ALI AHMED MIZZIAN, MOHAMED AHMED TAIEB, KARIM HOSSAIN ALI, MOHAMED BEN HALIMA, ABDELHIBIB AKARMAS, YUSEF ABDEL-LAH AHMED, NORDINE HARBOUL, MUSTAFA HOSSAIN ABDERRAHMAN, M.™ PILAR GONZALEZ OROZCO, MOHAMED FERCHEM MOHAMED, AL KHALIZ FERCHEM, MUSTAFA AHMED MOHAMED, ABDELMALEK EL MORABIT ABDERRAHMAN CHAIRI HACHIMI, AHMED CHAIRI HACHIMI, ABDELAZIZ CHAIRI HACHIMI, RACHID BELMEKI, KARIM HOSSAIN ALI, YAMILA MOHAMED MOHAMED, MOHAMED AHMED TAIEB, IRENE CARNEIRO ALVAREZ, MOHAMED BEN HALIMA, MOHAMED FERCHEM MOHAMED, DRIS EL IDRISI, MOHAMED BEN HALIMA, contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS FONDO GARANTIA SALARIAL CARLOS CHOCHR'N CHOCHR'N, en reclamación por ORDINARIO registrado con el n. 556 /2003 Y ACUMULADOS se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTINUEVE DE MARZO a las 11.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspendern por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veinte de febrero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

857.- RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÓ DE DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCA EXAMENES PARA LA OBTENCION DE TITULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA EL A—O 2.004.

RESOLUCION

La Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta en su artículo 21.17 establece que ejercer competencias en la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Por el Real Decreto 34/99 de 15 de enero de 1.999, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de enseñanzas náuticas deportivas, subacuáticas deportivas y buceo profesional.

Por decreto de 19 de junio de 2003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Ilmo. Sr. D. Víctor Iñiguez Marquez como Viceconsejero de Deportes.

Por decreto de 18 de junio de 2.003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega en la Consejera de Educación y Cultura en su apartado f), la promoción y desarrollo de actividades y actuaciones en materia de deporte. Por Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de fecha 17 de julio de 2003, la competencia citada anteriormente se le asigna al Viceconsejero de Deportes D. Víctor Iñiguez Marquez.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3 apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, a todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte y, concretamente, los derivados del Real Decreto 31/99 y 34/99, de 15 de enero, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de deporte y en materia de enseñanza náutica deportiva.

Por Resolución de fecha 26 de junio de 2003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, D. Víctor Iñiguez Marquez.

La Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, define los títulos para el gobierno de estas embarcaciones y establece las normas generales que regulan las atribuciones y condiciones de la expedición de los mismos. Por Resolución de 30 de diciembre de 1.997 se desarrolla la mencionada Orden y por Resolución de 17 de noviembre de 1.998 se modifica la misma.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

VENGO EN DISPONER

1.- Convocar, durante el presente año 2.004, los exámenes para la obtención de las Titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica, que se regirán por las siguientes bases:

BASES CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA EL A—O 2.004.

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes para los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

Podrán concurrir los aspirantes que deseen obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para la Navegación Básica, menores de edad, que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición, renovación o convalidación de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa Estatal vigente en la materia.

2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

SEGUNDA.- Convocatorias y fecha de celebración de las pruebas.

Se establece como fechas de convocatorias para la obtención de las titulaciones de Patrón para la Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo las siguientes:

- Primera Convocatoria para el 24 de abril de 2.004.

- Segunda Convocatoria para el 6 de noviembre de 2.004.

Para la obtención de la titulación de Patrón de Yate:

Primera Convocatoria:

Para el día 23 de abril de 2.004 con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Trabajos sobre carta.
- Meteorología.

Para el día 24 de abril de 2.004 con el siguiente orden de asignaturas:

- Seguridad.
- Procedimientos Radio.
- Legislación.

Segunda Convocatoria:

Para el día 5 de noviembre de 2.004 con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Trabajos sobre carta.
- Meteorología.

Para el día 6 de noviembre de 2.004 con el siguiente orden de asignaturas:

- Seguridad.

- Procedimientos Radio.
- Legislación.

Para la obtención de la titulación de Capitán de Yate:

- Única convocatoria.

Para el día 22 de abril de 2.004 con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Ciclos de Navegación (1 Ejercicio)

Para el día 23 de abril de 2.004 con el siguiente orden de asignaturas:

- Meteorología y Oceanografía
- Ciclos de Navegación (2 Ejercicio)

Para el día 24 de abril de 2.004 con el siguiente orden de asignaturas:

- Teoría del Buque y Construcción Naval
- Inglés Escrito
- Inglés Oral

TERCERA.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente por duplicado en el modelo de instancia que se acompaña como anexo I a la presente Resolución.

2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se presentarán en el registro del Instituto Ceutí de Deportes, sito en plaza Rafael Gibert, 27-1, 51001-CEUTA, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los siguientes periodos:

- Primera Convocatoria de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, desde el día siguiente a la publicación hasta el 2 de abril de 2.004.

- Segunda Convocatoria de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Yate, desde el 6 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2.004.

3.- Los derechos de examen para la participación en la presente convocatoria deberán abonarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, mediante ingreso en la cuenta corriente 2038 9881 53 6200003390, indicando DERECHOS DE EXAMEN-C.Y., DERECHOS DE EXAMEN-P.Y., DERECHOS DE EXAMEN-P.E.R. o DERECHOS DE EXAMEN-P.N.B., según proceda.

La cuantía de los derechos de examen son los siguientes:

- Para Patrón de Navegación Básica 33,20. - EUR.
- Para Patrón de Embarcación de Recreo 39,80. - EUR.
- Para Patrón de Yate 51,30.-EUR.
- Para Capitán de Yate 64,12.- EUR.

La acreditación del pago de los derechos de examen se justificará adjuntando a la solicitud el resguardo bancario del ingreso. La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determina la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

CUARTA.- Documentación.

1.- A las solicitudes deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará en el Instituto Ceutí de Deportes, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Una fotografía a color tamaño carnet, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.
- c) Resguardo acreditativo de haber pagado los derechos de examen regulado en la base tercera apartado 3, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.
- d) Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o título que se acredite poseer.
- e) Certificado médico oficial (según resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en B.O.E. de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante, B.O.E. de 11 de diciembre de 1998) o, en su defecto, fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor junto con un informe de un médico o diplomado óptico en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 de anexo I de la citada Resolución, o fotocopia de tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si la ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

f) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar certificado original o fotocopia compulsada de último examen, Resolución de convalidación o solicitud de la misma ante el Tribunal Calificador correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

g) En el supuesto regulado en la base Primera a) de la presente convocatoria deberá acompañarse documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta y en el del Instituto Ceutí de Deportes.

2.- Los aspirantes debern comprobar, no solo que no figuran en la relaciÓn de excluidos, sino, adem's que sus nombres constan en la relaciÓn de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrn de un plazo de diez d'as naturales contados a partir del siguiente a la publicaciÓn de la ResoluciÓn, para subsanar ante el Órgano convocante los defectos que haya motivado su exclusiÓn u omisiÓn de la lista de admitidos y excluidos.

3.- Transcurrido el plazo establecido la Presidencia del Instituto Ceut' de Deportes, dictar ResoluciÓn declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondr en los mismos lugares a los que hace referencia en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrn derecho a la devoluciÓn de los derechos de examen recogidos en la base segunda apartado.

4.- Contra la ResoluciÓn de la Presidencia del Instituto Ceut' de Deportes que excluya definitivamente a alg'n aspirante, que agota la v'la administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R'gimen Jur'lico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponerse recurso potestativo de reposiciÓn ante el mismo Órgano que la dictÓ, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n' 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del d'ia siguiente a su exposiciÓn simultnea en los tablonos de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceut' de Deportes.

El Instituto Ceut' de Deportes indicar los centros o instalaciones en las que se efectuarn las pruebas de la convocatoria, asi como su horario, siendo expuestas en los tablonos de anuncio de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceut' de Deportes y haci'ndolo p'blico en el mismo anuncio de la resoluciÓn que apruebe la lista definitiva de los aspirantes.

Los exmenes se celebrarn siempre que el n'mero de candidatos lo justifique. Cuando el n'mero de candidatos no justifique la realizaciÓn del examen la Presidencia del Instituto Ceut' de Deportes, con una antelaciÓn m'xima de siete d'as naturales antes de la realizaciÓn del examen te'rico podr suspender la realizaciÓn del mismo.

SIXTA.- Tribunales.

1.- Se nombrarn n' Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo. Dichos Tribunales Calificadores sern designados por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceut' de Deportes.

2.- Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros debern poseer titulaciÓn nutica profesional y/o titulaciÓn superior media con competencias en los temas de examen, estarn compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuar con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

- a) En los exmenes de Patr' para navegaciÓn Bsica y Patr' Embarcaciones de Recreo: dos vocales
- b) En los exmenes de Patr' de Yate: cuatro vocales.
- c) En los exmenes de Capit'n de Yate: seis vocales.

3.- Se nombrarn el mismo n'mero de miembros suplentes de los Tribunales Calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4.- El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se har p'blico en el

mismo anuncio a que hace referencia el apartado 1 de la base quinta de la presente convocatoria. En este anuncio se har p'blico asimismo la fecha de constituciÓn de los Tribunales.

5.- La constituciÓn de los Tribunales Calificadores no ser vlida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6.- Los miembros de los Tribunales Calificadores debern abstenerse de intervenir, notificndolo al Instituto Ceut' de Deportes, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art'culo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R'gimen Jur'lico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n o si se hubiesen realizado tareas de preparaciÓn de aspirantes a pruebas para la obtenciÓn de titulaciones de Capit'n de Yate, Patr' de Yate, Patr' de NavegaciÓn Bsica o Patr' de Embarcaciones de Recreo en los dos a'os anteriores a la publicaciÓn de esta convocatoria.

7.- Los Presidentes de los Tribunales Calificadores podrn exigir a los miembros del mismo declaraciÓn expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el punto anterior.

Asimismo los aspirantes podrn recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurren las circunstancias previstas en el citado punto.

8.- A efectos de comunicaciones y dem's incidencias se determinar como sede de los Tribunales Calificadores el Instituto Ceut' de Deportes, sito en Plaza Rafael Gibert, 27 1, 51001 Ceuta, tel'fono 956-519242.

9.- Los Tribunales calificadores elaborarn las pruebas que han de realizar en cada ejercicio y determinarn los criterios y la resoluciÓn de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtenciÓn de las titulaciones de embarcaciones de recreo.

10.- Cada uno de los Tribunales Calificadores contar con la asistencia de colaboradores o vigilantes de las pruebas que considere oportuno, con funciones de mera colaboraciÓn y vigilancia.

11.- Los Tribunales Calificadores exhortarn a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realizaciÓn de los ejercicios, prohibi'ndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carcter general.

SEPTIMA.- Proceso selectivo.

1.- Queda totalmente prohibido llevar tel'fonos m'viles o cualquier otro objeto de telefon'a m'vil a cualquier de los ejercicios para la obtenciÓn de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrn ser requeridos por los miembros de los Tribunales Calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, as' como su identidad.

2.- Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los tribunales Calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, ser excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poni'ndose en conocimiento del Órgano convocante y, en su caso, del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudieran incurrir en infracciÓn penal ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusiÓn de cualquier opositor se comunicar inmediatamente al Instituto Ceut' de Deportes a los efectos legales oportunos.

3.- Se efectuar un solo llamamiento para cada ejercicio, existi'ndose la identificaciÓn de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4.- Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales Calificadores publicarán con carácter provisional en los tablones de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5.- Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales Calificadores en el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6.- Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales Calificadores harán pública la relación definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7.- Contra este acto, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes.

OCTAVA.- Solicitud de expedición de títulos.

1.- En el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la exposición del listado definitivo de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán directamente en el registro del Instituto Ceutí de Deportes o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicitud de títulos y de la tarjeta de identidad marítima correspondiente acompañando la siguiente documentación:

- a) Un sobre conteniendo una fotografía de tamaño carnet, en las que figurar al dorso el nombre y apellidos del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.
- c) Resguardo original del abono de los derechos de expedición de título, mediante ingreso en cualquier oficina de Caja

Madrid.

- d) Fotocopia compulsada por ambas caras de la tarjeta de identidad marítima del título anterior si se posee.

e) Certificado de prácticas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia o en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente. En el supuesto de que los aspirantes no opten por la realización del examen práctico, las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, se realizarán en la embarcación de una escuela u organismo, debidamente homologado o autorizado por el Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier entidad con competencias en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

- f) Certificado original de haber aprobado el examen teórico correspondiente.

NOVENA.- Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA.-

En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 17 de junio de 1.997, y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

D.N.I. _____ Fecha de Nacimiento: _____

Apellidos: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____

Provincia: _____ Localidad: _____

C.P.: _____ Telefono: _____ Fax: _____

DESEA EXAMINARSE PARA OBTENER LA TITULACION (Marque con una X)

Patrón para la Navegación Básica _____

Patrón para Embarcaciones de Recreo _____

Patrón de Yate _____
 Capitán de Yate _____

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO PRÁCTICO (Marque con una X si lo desea) _____.

DOCUMENTACION A APORTAR

Fotografía tamaño carnet
 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
 Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o título que se acredita poseer.

Certificado original o copia compulsada del último examen, resolución de convalidación o solicitud de la misma.

Resguardo del abono de los derechos de examen.

Certificado Médico Oficial.

Consentimiento de padres o tutores, si es menor de edad.

El que suscribe declara que cumple los requisitos exigidos en la base primera de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.

ANEXO II

Documentos, materiales y útiles que deberán aportar los candidatos para las pruebas:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

☒ DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.

☒ Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás, regla, escuadra y cartabón.

☒ Calculadora básica.

b) Los candidatos a Capitán de Yate o Patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas nauticas y del anuario de mareas del año 2.004.

c) El Tribunal Calificador facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsimil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

2.- Publicar la presente Resolución en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 20 de febrero de 2004.- EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.- Fdo.: Víctor Oñíguez Márquez.- Doy fe.- LA SECRETARIA DEL I.C.D.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

858.- D. Sabiri Abdelilah hijo de Mohamed y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Casablanca (Marruecos) el 13-10-1978, con paradero desconocido, indocumentado, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de robo y atentado que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 208/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recalda en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 18 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

859.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 19-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n. 92.240/03 la denuncia de D.ª Meriem Mohamed Mohamed formulada el día 31 de marzo de 2.003 sobre el deterioro de una vivienda sita junto a la ubicada en la C/ Sevilla n. 27.- El informe técnico de 30 de septiembre de 2.003, n. 1.755, dice: "...1- En dicho lugar existe una infravivienda abandonada construida con muros perimetrales realizados a base de ladrillo macizo tomado con mortero de cal y cubierta de chapa ondulada sobre alfarjías de madera, la cual se encuentra en estado lamentable y síntomas evidentes de RUINA TÉCNICA, por lo que se declara tal estado.- Por todo ello deberá procederse a la publicación en el BOCCE al objeto de que por el propietario de dicha construcción se proceda a la demolición de la misma en el plazo de 30 días con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento. 2.- Asimismo, frente a dicha infravivienda existe un antiguo depósito de agua de propiedad del Ministerio de Defensa el cual se encuentra también en RUINA TÉCNICA que igualmente debe procederse a su demolición en el plazo de 30 días con apercibimiento en el mismo sentido.- 3.- En cuanto a las obras a realizar en el borde del camino de acceso al n. 27, se tratan de la ejecución de un murete de ladrillo de 1/2 pie de espesor de 8.00 m de largo por 0.90 m de alto, con pilastras cada 3 m, sin que sea necesario ejecutar ningún elemento de contención en el talud del n. 38 ya que éste se presenta de aspecto rocoso y estable.- 4. El presupuesto de las obras mencionadas anteriormente asciende a la canti-

dad de 603,15 Euros, incluido gastos generales y beneficio industrial (14% y 6%) y el 4% de IPSI, estableciéndose un periodo de ejecución de 3 días^a.- Desde el Negociado de Obras Pùblicas se remite oficio de su Jefe indicándose que la ejecución del muro fue llevada a cabo por personal adscrito a la Brigada de Obras de esta rea de Proyectos y Obras, de conformidad con las directrices marcadas al respecto por los Servicios TÈcnicos en su informe n 381/03 de 27 de agosto del pasado aÒo.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de AutonomÌa de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artículo 30 seÒala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÙn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÙn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre RÈgimen del Suelo y OrdenaciÙn Urbana, en su art. 183. Cuando alguna construcciÙn o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarar el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado A: daÒo no reparable tÈcnicamente por los medios normales. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutar Èste a costa del obligado.- 3.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina UrbanÌstica que el procedimiento de declaraciÙn de ruina podr iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarn interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaraciÙn de ruina a toda persona natural o jurÌdica, que alegue daÒo o peligro de daÒos propios derivados de la situaciÙn actual de la construcciÙn. La iniciaciÙn de oficio se acordar por la AdministraciÙn municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios tÈcnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondr de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dndoles traslado literal de los informes tÈcnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Igualmente el art. 136 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica.- 4.- El art. 132 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica seÒala que para apreciar la situaciÙn de ruina a que se refiere este supuesto se precisar el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluaciÙn tÈcnica del alcance de los daÒos, a partir del examen y anlisis de la realidad fÌsica del inmueble. El estudio patolÙgico determinar el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes ...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pÙrticos, muros, forjados, cerchas...), estimando asÌ el nivel de agotamiento existente.- 5.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÙn orgnica de la Ciudad AutÙnoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

InÌciase procedimiento contradictorio de ruina tÈcnica de la infravivienda y del antiguo depÙsito de agua sitios

junto al n. 27 de la C/ Sevilla (Pasaje de las Heras, b'nker) y frente a dicha construcciÙn respectivamente, debiéndose dar traslado del informe tÈcnico n'mero 1.755/03 al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir, concediéndose un plazo a los interesados de quince días para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÙn de esta resoluciÙn al ser de ocupantes desconocidos, segùn el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pùblica la anterior resoluciÙn.

Ceuta, 23 de Febrero de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÙmez.

860.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de la Ciudad de Ceuta en SesiÙn Ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

6.1.- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la ComisiÙn Informativa de Fomento relativo a iniciaciÙn de procedimiento para declarar la urgente ocupaciÙn de los bienes afectados por la construcciÙn del Palacio de Justicia de Ceuta.- Por la Sra. Secretaria General se daba lectura al siguiente Dictamen: 'La ComisiÙn Informativa de Fomento, constituida en reuniÙn ordinaria en primera convocatoria de fecha 12 de febrero de 2004, a las 10.00 horas, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.™ Elena MarÌa Snchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la ComisiÙn: Ilma. Sra. D.™ Kissy Chandiramani Armes, Ilmo. Sr. D. Enrique GarcÌa Conde, Excm. Sra. D.™ MarÌa Isabel Deu del Olmo, Ilma. Sra. D.™ Celinia de Miguel Ratero, Ilma. Sra. D.™ MarÌa Antonio Palomo, Ilmo. Sr. D. Abselam Abderraman Maate y con la asistencia del Secretario de la ComisiÙn Informativa, Don Miguel Àngel Ragel Cabezuelo.- Se da por constituida la ComisiÙn Informativa a las 10:00, en la Sala de Comisiones, con la asistencia de los miembros anteriormente seÒalados.- A continuaciÙn se procediÙ al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día, que transcurriÙ del siguiente modo: PUNTO PRIMERO: Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.™ Elena MarÌa Snchez Villaverde con el contenido siguiente: 'Con fecha 5 de febrero de 2004 de entrada en el Registro General de la Ciudad AutÙnoma de Ceuta, la SubdirecciÙn General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia solicita la cesiÙn del inmueble conocido como cine 'Africa'.- La utilizaciÙn del procedimiento excepcional de la urgencia est plenamente justificado en el escrito remitido por el Ministerio de Justicia seÒalado anteriormente. SeÒala el Ministerio de Justicia que precisa con urgencia construir un nuevo Palacio de Justicia para resolver los graves problemas funcionales y de espacio. La ùnica soluciÙn favorable por su situaciÙn y caracterÌsticas es el antiguo cine 'Africa'. Solicita igualmente la cesiÙn gratuita del citado inmueble, haciendo constar que en el momento en que se formalice ante notario la escritura de cesiÙn, se iniciarn los trmites para la contrataciÙn del estudio geotÈcnico y el proyecto de ejecuciÙn de las obras.- Por consiguiente, el objeto de la expropiaciÙn es la ejecuciÙn de un sistema general previsto en el P.G.O.U. vigente, grafiado en el mismo como E.U. (Equipo Urbano), para la futura construcciÙn del Palacio de Justicia de Ceuta.- El suelo que ocupa la edificaciÙn tiene la clasificaciÙn de urbano.- Con respecto a la calificaciÙn, los terrenos se encuentran destinados a Equipamiento Urbano segùn el vigente P.G.O.U.- Con la edificabilidad mxima de 1,59

m²/m².- El edificio actualmente se encuentra en desuso.- La posibilidad de aplicar al presente supuesto el instituto expropiatorio, viene expresamente autorizado por el artículo 134.2 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que se òala que sin perjuicio de lo dispuesto en el n'mero anterior, la expropiaci3n forzosa podr aplicarse para la ejecuci3n de los sistemas generales de la ordenaci3n urbanística del territorio o la de alguno de sus elementos, o para realizar actuaciones aisladas en suelo urbano. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 2.3.1.3 de las NN.UU. del P.G.O.U. Se òala el artículo 52 de la Ley de Expropiaci3n Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podr declararse urgente la ocupaci3n de los bienes afectados por la expropiaci3n a que dÈ lugar la realizaci3n de una obra o finalidad determinada. En el expediente que se eleve al Consejo de Ministros deber figurar, necesariamente, la oportuna retenci3n de crÈdito, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusi3n del expediente expropiatorio y la realizaci3n efectiva del pago, por el importe a que ascenderà el justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinaci3n en esta Ley.- Competente para declarar la urgente ocupaci3n de bienes es el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por tratarse de una expropiaci3n urbanística para la ejecuci3n de un sistema general. La atribuci3n de competencia atribuida al Consejo de Ministros en el artículo 52 L.E.F. debe entenderse realizada a favor del Órgano autonómico competente, tal y como se òala la jurisprudencia (S.T.S. 22 de mayo de 1990). No obstante, la aprobaci3n inicial de dicho procedimiento, por ser un acto de trmite, puede ser adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea.- A la vista de lo anterior y de conformidad con el Decreto de la delegaci3n del 18-06-03, al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone la adopci3n del siguiente: ACUERDO:

1) Iniciar el procedimiento para declarar la urgente ocupaci3n de los bienes afectados por la construcci3n del Palacio de Justicia de Ceuta, de conformidad con la siguiente descripci3n:

Datos Registrales:

FR 4.142, Tomo 79, Libro 79, Folio 102.

Ubicaci3n: C/ General Serrano Orive, s/n, Antiguo Cine 'jfrica^a.

Linderos:

Norte: Plazoleta en la calle del General Serrano Orive, hoy propiedad particular de los hermanos Garcìa Matres.

Sur: Recinto Sur por el que tiene su entrada al parnaso o planta al aire libre.

Este: Finca de D.TM Pilar Raggio Salguero y adems, con casa y huerto propiedad del Beaterio de la Santísima Trinidad de Sevilla.

Oeste: calle propiedad de la firma de este n'mero, que le separa de la propiedad de los hermanos Garcìa Matres, calle que une la plazoleta del General Serrano Orive con el Recinto y a la que tiene frente lateral de entrada al patio de butacas del cien.

Titular:

D.TM Encarnaci3n Contreras Ojeda en un 74,96 %.

D. Eugenio Peidro Contreras en un 8,30 %.

D.TM M.TM jngeles Peidro Contreras en un 8,30 %.

D. JosÈ Peidro Contreras en un 8,30 %.

Superficie solar: 1.267,25 m².

Superficie construida: no consta.

Cargas: libre de cargas.

Datos Catastrales:

Referencia Catastral: 1940003 TE 9713 N 0001/54

Situaci3n: C/ General Serrano Orive.

Superficie solar: 1.273,00 m².

Superficie construida: 2.439,00 m².

Año construcci3n: 1.953.

Uso: espectculos (cine).

Valor del suelo: 15.643.611 ptas (94.020,00).

Valor construcci3n: 55.662.876 ptas (334.540,62).

Valor catastral (2000): 71.306.587 ptas (428.560,62).

(Se adjunta documentaci3n al respecto).

2) Procede conceder a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días para presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos para la mejor defensa de sus derechos.

Sometido a votaci3n el asunto, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos a favor.

Abstenciones: 2 abstenciones (U.D.CE y P.S.O.E.).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta^a.- Sometido el Dictamen a votaci3n, Èste daba el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidÙs (PP, UDCE y PDSC).

Votos en contra: dos (PSOE).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta ACORD":

1) Iniciar el procedimiento para declarar la urgente ocupaci3n de los bienes afectados por la construcci3n del Palacio de Justicia de Ceuta, de conformidad con la siguiente descripci3n:

Datos Registrales:

FR 4.142, Tomo 79, Libro 79, Folio 102.

Ubicaci3n: C/ General Serrano Orive, s/n, Antiguo Cine 'jfrica^a.

Linderos:

Norte: Plazoleta en la calle del General Serrano Orive, hoy propiedad particular de los hermanos Garcìa Matres.

Sur: Recinto Sur por el que tiene su entrada al parnaso o planta al aire libre.

Este: Finca de D.TM Pilar Raggio Salguero y adems, con casa y huerto propiedad del Beaterio de la Santísima Trinidad de Sevilla.

Oeste: calle propiedad de la firma de este n'mero, que le separa de la propiedad de los hermanos Garcìa Matres, calle que une la plazoleta del General Serrano Orive con el Recinto y a la que tiene frente lateral de entrada al patio de butacas del cien.

Titular:

D.TM Encarnaci3n Contreras Ojeda en un 74,96 %.

D. Eugenio Peidro Contreras en un 8,30 %.

D.TM M.TM jngeles Peidro Contreras en un 8,30 %.

D. JosÈ Peidro Contreras en un 8,30 %.

Superficie solar: 1.267,25 m².

Superficie construida: no consta.

Cargas: libre de cargas.

Datos Catastrales:

Referencia Catastral: 1940003 TE 9713 N 0001/54

Situaci3n: C/ General Serrano Orive.

Superficie solar: 1.273,00 m².

Superficie construida: 2.439,00 m².

Año construcci3n: 1.953.

Uso: espectculos (cine).

Valor del suelo: 15.643.611 ptas (94.020,00).

Valor construcción: 55.662.876 ptas (334.540,62).
 Valor catastral (2000): 71.306.587 ptas (428.560,62).
 (Se adjunta documentación al respecto).

2) Procede conceder a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días para presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos para la mejor defensa de sus derechos.^a

Lo que se publica dando cumplimiento al trámite de información pública señalado en el artículo 56.1 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 26 de abril de 1.957.

Ceuta, 23 de Febrero de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

862.- El Excmo. Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 17-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre de 2003 de entrada en el Registro General, Don José Luis Muñoz García solicita la tramitación de un estudio de detalle en Camino de Valdeaguas. Los Servicios Técnicos emiten informe con fecha 20 de enero de 2004 en el que no formulan objeciones al documento presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Por su parte, el artículo 14 del R.D. 1346/76 de 9 de abril que aprueba la Ley del Suelo (vigente con carácter supletorio en la Ciudad Autónoma de Ceuta), indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de las alineaciones y rasantes. Finalmente, el artículo 140.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del periodo de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier per-

sona y formularse las alegaciones que procedan. Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/99 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

1) Aprobar inicialmente el estudio de detalle en Camino de Valdeaguas de conformidad con lo dispuesto en el proyecto obrante en el expediente, redactado por el arquitecto Don José Luis Pérez Marín, con fecha de visado colegial de 03-12-03. 2) Abrir un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como la notificación individual a cada uno de los interesados en el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 18 de Febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

863.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-1-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente de referencia consta Decreto de 19 de enero de 2.001 que incoa expediente de orden de ejecución en la C/ Virgilio Oate n. 1. El Decreto de 22 de abril de 1.999 ordena la obras que se describen en el informe técnico n 48/99, colocación de testigos en grietas existentes en la fachada, en el plazo de dos días y con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- El Decreto de 22 de julio de 1.999 incoa procedimiento sancionador a D. J. Martínez Pealver Freire por el incumplimiento de la orden dictada. El Decreto de 25 de enero de 2.000 sanciona a D. J. Martínez, se rectifica y posteriormente a la Comunidad, con multa de 7.500 ptas, requiriéndole la ejecución de la orden.- El Decreto de 7 de marzo de 2.000 inicia procedimiento de ejecución subsidiaria que se ordena por Resolución de 11 de abril de 2.000.- Consta Decreto de la Consejería de Contratación que adjudica la realización de la obra a Demoliciones Meléndez S.L.- El nuevo informe técnico de 7 de mayo de 2.003 dice: "...se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al lugar se comprueba que la fisura ha cambiado de aspecto, por lo que estima el técnico que suscribe que debiera procederse primeramente con un estudio patológico antes de efectuar reparaciones algunas en el inmueble.- Por todo ello se estima dar un plazo de 1 mes a la comunidad de propietarios al objeto de que encarguen dicho estudio en el que se aporten además las soluciones más idóneas a efectuar en la fachada del edificio.- Asi-

mismo se apercibirn sobre la ejecuci n subsidiaria caso de incumplimiento^a.- El Decreto n. 5.193, de 16 de mayo de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecuci n, ordenando la suspensi n de la orden de ejecuci n dictada por Decreto de 22 de abril de 1.999 y concede el plazo de diez d as para la formulaci n de alegaciones.- D. Fernando Mrquez de la Rubia, representante de la Comunidad de Propietarios, indica el d a 25 de julio de 2.003 que las gestiones que est llevando la misma para la contrataci n del citado estudio.- Con fecha 14 de noviembre de 2.003 se presenta estudio patol gico de dicho edificio.- El informe t cnico de 19 de noviembre de 2.003, n. 2.075, dice: '...Con relaci n al asunto de referencia n. 69.159/98, y escrito n. 85.367/03, relativo a fachada en mal estado en C/ Virgilio O ate n. 1, se informa que a la vista de dicho escrito y del informe patol gico presentado puede concederse un plazo de 60 d as al objeto de que se realicen las gestiones pertinentes para la realizaci n de las obras de reparaci n en atenci n al referido estudio.- Para ello debern presentarse proyecto al efecto redactado por t cnico competente que se haga cargo de la Direcci n de la ejecuci n de las obras y de todo lo concerniente a la Seguridad y Salud laboral de la misma^a.- El informe t cnico de 3 de diciembre de 2.003, n. 2.258, indica que la colocaci n de testigos no es ya necesaria, por lo que puede revocarse dicha orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonom a de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, r gimen de bienes y dems aspectos del r gimen jur dico de su Administraci n, por lo establecido, con carcter general, por la legislaci n del Estado sobre R gimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci n propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- De conformidad con el art. 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, indica que las Administraciones P blicas podrn revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocaci n no constituya dispensa o exenci n no permitida por las leyes, o sea contrario al principio de igualdad, al inter s p blico o al ordenamiento jur dico.- 3.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de R gimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urban stico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar  por los propietarios o por la Administraci n, en los t rminos que establezca la legislaci n aplicable, procediendo en otro caso la ejecuci n subsidiaria, previa tramitaci n de expediente sancionador, seg n art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se ala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuci n de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 5.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resoluci n, se pondrn a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 d as ni superior a 15, podrn alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 6.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuraci n org nica de la Ciudad Aut noma.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Rev quese la orden de ejecuci n dictada a los propietarios del edificio sito en la C/ Virgilio O ate n. 1 por Decreto de 22 de abril de 1.999 e iniciada por Decreto de 19 de enero de 1.999, que supuso por su incumplimiento la imposici n de multa por Decreto de 25 de enero de 2.000, rectificado por Decreto de 10 de marzo de 2.000 y la incoaci n de procedimiento de ejecuci n subsidiaria por Resoluci n de 7 de marzo de 2.000, que se orden  subsidiariamente por Decreto de 11 de abril de 2.000. Todo ello, por la nueva situaci n que exige la realizaci n de otras actuaciones conforme al estudio patol gico que present  la propiedad de dicho edificio, que hace innecesaria la colocaci n de los testigos sobre el mismo, seg n el informe t cnico n. 2.258/03.- 2.- In ciase procedimiento de orden de ejecuci n relativo a la reparaci n del edificio sito en la C/ Virgilio O ate n. 1, conforme al estudio patol gico referido.- 3.- Conc dase a los interesados el plazo de diez d as para que puedan presentar alegaciones, documentos y justificantes pertinentes.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci n de esta resoluci n a D. Roque Villalta Duarte y D. Iker Gorspe Exp sito, seg n lo dispuesto en los t rminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p blica la anterior resoluci n significndole que contra el punto 1 de  sta que agota la v a administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art culo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, podr interponerse recurso potestativo de reposici n que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo  rgano que dict  el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d a siguiente al de la recepci n de esta notificaci n (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 18 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla G mez.

864.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde la Consejer a de Sanidad y Bienestar Social se remite solicitud de 17 de junio de 2.003, de D. Abdelmajid Yassin indicando que debajo de la vivienda que ocupa en la C/ Lope de Vega n. 24, existe garaje de alquiler de coches con pilares en mal estado.- El informe t cnico de 12 de agosto de 2.003, n. 1.463, dice: '...Se comprueba que se trata de una edificaci n de 3 plantas con fachada a las calles Calder n de la Barca y Lope de Vega, entrndose a los garajes por la 1.TM de ellas.- La estructura de la edificaci n est compuesta por estructura horizontal metlica que apoya sobre pilares de ladrillo macizo y muros de carga, habi ndose comprobado que los pilares de los garajes estn da ados en sus aristas por golpes recibidos, mermdose por tanto la capacidad portante de los mismos.- Es por ello que debiera procederse a dictar orden de ejecuci n a la propiedad a efectos de que se proceda a la reparaci n de los pilares de ladrillo de la planta baja (por C/ Calder n de la Barca), en el plazo de 60 d as, con apercibimiento de

valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador^a.- El Decreto n 14.043, de 19 de enero de 2.004, inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a la reparación de los pilares citados. Se concede el plazo de diez días para alegaciones. No consta alguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deben destinarse a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Ordénese a los propietarios del garaje sito en la C/ Lope de Vega n. 24, por la C/ Calderín de la Barca, la reparación de los pilares de la planta baja de dicho garaje, teniendo en cuenta el informe técnico número 1.463/03 que consta en los Antecedentes de Hecho de este Decreto. Todo ello, en el plazo de 60 días. 2.- Apercíbese de ejecución subsidiaria, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento y a costa de la propiedad.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Jatabi Abselam Al-Lal Mohamedo y D.ª M.ª Mercedes Ríos Enriquez, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 20 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

865.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 30-01-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª Dolores M.ª Cena Rodríguez solicita licencia de obras en C/ Tetu n. 12, consistente en cerrado de la parte de la terraza exterior para agregársela a la cocina, con un presupuesto de 600 euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 26-1-04 (n. 4.632/04) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecua a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Las obras que se solicitan suponen un aumento de volumen de la construcción, aumento de superficie útil de la vivienda y en definitiva aumento del valor de expropiación de la misma. En el caso de proceder la concesión de licencia, habría que tramitarla como obra mayor y presentar un proyecto. Pero la calle Tetu se encuentra dentro del PR-2, Plan Especial Huerta Molino, pendiente de aprobación. En consecuencia le es de aplicación el art. 7.1.5 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Ceuta que dice:ª Hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes Especiales de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el Plan Previsto en las reas remitidas a planeamiento ulterior no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y usos del suelo relativos a las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las existentes, modificación del uso de las mismas o demolición de construcciones. En consecuencia, en virtud del art. 7.1.5 de las NN.UU. procederá a denegar la licencia solicitada. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. La Consejera de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega a D.ª Dolores M.ª Cena Rodríguez la licencia de obra en C/ Tetu n. 12.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Dolores Cena Rodríguez según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 20 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

866.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- d) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 19/04

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de alumbrado público ornamental con motivo de celebraciones y festividades en la Ciudad.
- b) Plazo de Duración: Cuatro temporadas.
- c) Lugar de Ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

2.458.472 Euros

5.- Garantía provisional: 2% presupuesto de licitación.

6.- Garantía definitiva:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956 52 82 53 / 54
- e) Telefax: 956 52 82 84
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación:

- Grupo I, subgrupo 1, categoría e.
- Grupo I, subgrupo 5, categoría e.
- Grupo I, subgrupo 6, categoría e.
- Grupo I, subgrupo 9, categoría e.
- Grupo K, subgrupo 5, categoría e.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.E.
- b) Fecha publicación BOE: 25 de febrero de 2004.
- c) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas.
- c2) Domicilio: Plaza de África, s/n.
- c3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/. Padilla, s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si fuere posible.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.